

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84.

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado: 2,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas

Año XXII

Viernes 22 de marzo de 1957

Núm. 81

SUMARIO

	PAGINA		PAGINA
JEFATURA DEL ESTADO			
DECRETO-LEY de 22 de febrero de 1957 sobre fijación de los créditos que habrán de integrar los Presupuestos generales del Estado correspondientes al ejercicio de 1957.	1791	Orden de 15 de enero de 1957 por la que se concede la excedencia voluntaria al Catedrático de Universidad don Juan Jiménez Vargas	1818
GOBIERNO DE LA NACION			
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
Rectificación al Decreto de 22 de febrero de 1957 por el que se aprobaba el Plan de Red Frigorífica Nacional.	1816	Otra de 17 de enero de 1957 referente a la excedencia activa del Catedrático de la Universidad de Zaragoza don Mariano Tomeo Lacrué	1818
Orden de 16 de marzo de 1957 sobre zonas prohibidas al vuelo	1816	Otra de 18 de enero de 1957 por la que se declaran las analogías de la cátedra que se indica de la Facultad de Filosofía y Letras	1818
Otra de 21 de marzo de 1957 por la que se delega en el Oficial Mayor del Departamento el despacho y resolución de diversos asuntos	1816	Otra de 18 de enero de 1957 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Sevilla a don José María Bedoya González	1819
MINISTERIO DE JUSTICIA			
Orden de 22 de febrero de 1957 por la que se nombra Presidente del Tribunal de oposiciones a ingreso en el Secretariado de la Administración de Justicia, en la rama de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, a don Manuel de Vicente Tutor y Güelbenzu	1816	Otra de 23 de enero de 1957 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Madrid a don Mariano Yela Granizo	1819
Otra de 23 de febrero de 1957 por la que se aprueba la propuesta elevada por el Tribunal calificador de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal	1817	Otra de 24 de enero de 1957 por la que causa baja el aspirante que se cita en las oposiciones a las cátedras de «Derecho mercantil» de las Universidades que se expresan	1819
MINISTERIO DE LA GOBERNACION			
Orden de 15 de marzo de 1957 por la que se amplía en cinco vacantes el concurso de méritos entre funcionarios del Cuerpo Técnico de Funcionarios Administrativos Sanitarios, dando un plazo de diez días naturales para la presentación de instancias	1817	Otra de 24 de enero de 1957 por la que se da de baja al aspirante que se indica de las oposiciones a las cátedras que se mencionan	1819
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
Orden de 2 de enero de 1957 por la que se divide en tercios el Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad, a efectos de nombramiento de Tribunales de oposiciones	1817	Otra de 25 de enero de 1957 por la que se asciende por movimiento natural de escalas al Catedrático numerario de Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se cita	1818
Otra de 9 de enero de 1957 por la que se declara desierto el concurso de traslado de la cátedra de la Universidad que se cita	1817	Otra de 26 de enero de 1957 por la que se autoriza a la Universidad de Granada para conferir el grado de Doctor «Honoris causa» al Profesor Paul Fallot, del Colegio de Francia	1819
Otra de 9 de enero de 1957 por la que se declara desierto el concurso de traslado de referencia	1818	Otra de 29 de enero de 1957 por la que cesa en el cargo que se cita el Catedrático de la Universidad de Zaragoza que se menciona	1819
Otra de 9 de enero de 1957 por la que se declara desierto el concurso de traslado de la cátedra de la Universidad que se cita	1818	Otra de 30 de enero de 1957 por la que se nombra Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza al Ilmo. Sr. D. Carlos Sánchez del Río y Peguero	1819
Otra de 10 de enero de 1957 por la que se declara desierto el concurso de traslado de la cátedra de la Universidad que se cita	1818	Otra de 30 de enero de 1957 por la que se declara desierto la oposición celebrada para provisión de las cátedras de Universidad que se citan	1820
Otra de 12 de enero de 1957 por la que cesa el Secretario general de la Universidad de Zaragoza	1818	Otra de 31 de enero de 1957 por la que se declara vacante la cátedra que se cita de la Universidad de Santiago	1820
Otra de 12 de enero de 1957 por la que se nombra Secretario general de la Universidad de Zaragoza	1818	Otra de 31 de enero de 1957 por la que se declara vacante la cátedra que se cita de la Universidad de Valladolid	1820
Otra de 15 de enero de 1957 por la que cesa en el cargo que se cita el Catedrático de la Universidad de Sevilla que se menciona	1818	Otra de 1 de febrero de 1957 por la que se declara vacante la cátedra que se cita de la Universidad de Zaragoza	1820
		Otra de 9 de febrero de 1957 por la que cesa en el cargo que se cita el Catedrático que se menciona de la Universidad de Salamanca	1820
		Otra de 9 de febrero de 1957 referente al cargo de Vicedecano de la Facultad que se cita de la Universidad de Zaragoza	1820
		Otra de 9 de febrero de 1957 referente al cargo que se cita de la Universidad de Madrid	1820
		Otra de 9 de febrero de 1957 por la que causa baja don Fernando Valderrama en las oposiciones de Universidad que se citan	1820
		Otra de 11 de febrero de 1957 por la que se dota la cátedra que se cita de la Universidad de Valencia	1820
		Otra de 11 de febrero de 1957 por la que se nombra Vicedecano de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca al Catedrático de la misma que se cita	1820

	PAGINA
<i>Orden</i> de 13 de febrero de 1957 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Valladolid a don Eduardo García de Enterría y Martínez-Carande	1821
<i>Otra</i> de 13 de febrero de 1957 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de La Laguna a don Jesús González Pérez	1821
<i>Otra</i> de 14 de febrero de 1957 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Sevilla a don Eduardo Añastro Castillo	1821
<i>Otra</i> de 14 de febrero de 1957 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Valencia a don Miguel Dols y Dols	1821
<i>Otra</i> de 15 de febrero de 1957 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Madrid a don Alfredo Carrato Ibáñez	1821
<i>Otra</i> de 18 de febrero de 1957 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de La Laguna a don Benito Rodríguez Ríos	1821
<i>Otra</i> de 18 de febrero de 1955 por la que se declara las analogías de la cátedra de Universidad que se cita, a efectos de nombramiento de Tribunales de oposiciones.	1821
<i>Otra</i> de 20 de febrero de 1957 por la que se da corrida de escalas en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad	1821
<i>Otra</i> de 1 de marzo de 1957 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Granada a don Gregorio Varela Mosquera	1821
<i>Otra</i> de 5 de marzo de 1957 por la que se dota la cátedra que se cita de la Universidad de Madrid	1822
<i>Otra</i> de 7 de marzo de 1957 por la que se jubila al Catedrático de la Universidad de Madrid don Pablo Martínez Strong	1822
<i>Otra</i> de 7 de febrero de 1957 por la que se admite a don Wenceslao Castillo Gómez la renuncia de una de las cátedras que desempeña en la Escuela Especial de Ingenieros de Minas	1822
<i>Otra</i> de 15 de febrero de 1957 por la que se concede la excedencia voluntaria en su cargo de Catedrático numerario de Escuelas de Comercio a doña Teresa Bulra Sabaté	1823
<i>Otra</i> de 19 de enero de 1957 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Ayudante de Escultor vacante en la Facultad de Medicina de Cádiz, correspondiente a la Universidad de Sevilla	1822
<i>Otra</i> de 5 de febrero de 1957 por la que se abre un nuevo plazo de presentación de instancias al concurso-oposición de dos plazas de Profesores adjuntos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona	1822
<i>Otra</i> de 12 de febrero de 1957 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Madrid	1822
<i>Otra</i> de 12 de febrero de 1957 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Madrid	1823
<i>Otra</i> de 13 de febrero de 1957 por la que se convoca concurso-oposición para proveer dos plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Veterinaria de León (Universidad de Oviedo)	1823
<i>Otra</i> de 14 de febrero de 1957 por la que se convoca concurso-oposición para proveer 17 plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca	1823
<i>Otra</i> de 14 de febrero de 1957 por la que se convoca concurso-oposición para proveer 13 plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca	1823

MINISTERIO DE TRABAJO

Rectificación de erratas observadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 3 de marzo de 1957 en la inserción de la Orden de 23 de febrero del mismo año	1824
--	------

MINISTERIO DE INDUSTRIA

<i>Orden</i> de 28 de febrero de 1957 por la que se confirma en la situación de supernumerario al Ingeniero Industrial don Luis Castellano Barrenechea	1824
--	------

MINISTERIO DE AGRICULTURA

<i>Orden</i> de 12 de febrero de 1957 por la que se aprueba la fijación de la unidad mínima de cultivo y de la unidad tipo de aprovechamiento en la zona de Barca (Soria)	1824
<i>Otra</i> de 12 de febrero de 1957 por la que se aprueba la fijación de la unidad mínima de cultivo y de la unidad tipo de aprovechamiento en la zona de Veguillas (Guadalajara)	1824

MINISTERIO DE COMERCIO

<i>Orden</i> de 12 de marzo de 1957 por la que se declara de utilidad para la enseñanza como obra de consulta en las Escuelas Oficiales de Náutica y Máquinas la obra «Derecho marítimo»	1824
--	------

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

<i>Orden</i> de 15 de febrero de 1957 por la que se resuelve el recurso de reposición promovido por doña Eustaquia Morales Martín, propietaria del Hotel Iberia, de Plasencia (Cáceres)	1824
---	------

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO. — <i>Dirección General de Plazas y Provincias Africanas.</i> —Anunciando concurso-oposición para proveer dos plazas de Médicos de Medicina Interna en el Servicio Sanitario del África Occidental Española	1825
---	------

JUSTICIA. — <i>Tribunal de oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia (turno restringido).</i> —Transcribiendo relación de señores opositores que tienen incompleta su documentación.	1825
---	------

HACIENDA. — <i>Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.</i> —Rectificación al duodécimo sorteo para la amortización de las Obligaciones de la Compañía Transatlántica, emitidas con el aval del Estado, al 5 por 100 de interés, emisión de 1 de mayo de 1926	1825
---	------

OBRAS PUBLICAS — <i>Subsecretaría.</i> —Anunciando concursos entre Técnicos Mecánicos de Señales Marítimas para provisión de las plazas que se indican	1825
---	------

<i>Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.</i> —Legalizando definitivamente el funcionamiento de una agencia de transportes establecida en Barcelona, de la que es titular don Juan Coll Maciá	1825
--	------

Legalizando definitivamente el funcionamiento de una Agencia de transportes denominada «Transportes Claudio García», establecida en Granada	1826
---	------

EDUCACION NACIONAL. — <i>Dirección General de Enseñanzas Técnicas.</i> —Haciendo pública la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las oposiciones convocadas para proveer la cátedra de «Mercancías» de la Escuela de Comercio de Madrid	1826
---	------

Haciendo pública la relación definitiva de opositores admitidos y excluidos a las oposiciones a cátedras de «Matemáticas comerciales» de Escuelas de Comercio, en el nuevo plazo concedido por Orden de 17 de julio de 1956	1826
---	------

Concediendo la excedencia en el cargo de Auxiliar numerario de Escuelas de Comercio a don Emilio Fernandez Dickinson	1826
--	------

<i>Dirección General de Archivos y Bibliotecas.</i> —Anunciando a concurso de traslado entre funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros Bibliotecarios y Arqueólogos las vacantes que existen en los Archivos, Bibliotecas y Museos que se citan	1826
---	------

Anunciando a concurso de traslado entre funcionarios del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos las vacantes que existen en los Archivos, Bibliotecas y Museos que se citan	1827
--	------

<i>Dirección General de Enseñanza Laboral.</i> —Ampliando hasta el día 31 de marzo del año actual el plazo señalado para la presentación del trabajo monográfico y de la Memoria didáctica que sobre la respectiva disciplina deben aprobar los Profesores que aspiran en el presente año a la prórroga de su nombramiento en un segundo quinquenio, para Centros de Enseñanza Media y Profesional	1827
--	------

<i>Facultad de Medicina en Cádiz de la Universidad de Sevilla</i> —Convocando concurso-oposición para cubrir la vacante de Ayudante de Escultor	1828
---	------

Anunciando oposición para cubrir dos plazas de alumnos Internos vacantes en esta Facultad de Medicina	1829
---	------

TRABAJO. — <i>Dirección General de Previsión.</i> —Rectificando la resolución del concurso de Médicos de Medicina General para nombramientos definitivos, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 9, de 9 de enero de 1957, y correspondiente a la provincia de Cádiz	1828
--	------

Rectificando la resolución del concurso de Médicos de Medicina General del Seguro Obligatorio de Enfermedad de la provincia de Valladolid	1829
---	------

INDUSTRIA. — <i>Dirección General de Industria.</i> —Continuación a la relación de certificado de productor nacional publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 21 de marzo de 1957	1829
---	------

ANEXO UNICO. — <i>Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.</i>	
---	--

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO-LEY DE 22 DE FEBRERO DE 1957 sobre fijación de los créditos que habrán de integrar los Presupuestos generales del Estado correspondientes al ejercicio de 1957.

Terminado el año mil novecientos cincuenta y seis, primero de vigencia de los Presupuestos generales del Estado que para el bienio mil novecientos cincuenta y seis-cincuenta y siete se aprobaron por la Ley de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, resulta necesario, para cumplir lo previsto en el artículo treinta y tres de la vigente Ley de Contabilidad, fijar los que han de regir en este segundo año como consecuencia de la incorporación al mismo de las alteraciones en más y en menos derivadas de obligaciones establecidas mediante Leyes sancionadas en mil novecientos cincuenta y seis; de los créditos extraordinarios y suplementos de crédito aprobados durante dicho año, pero que han de mantenerse en el actual, y de los créditos afectos a servicios ya realizados o extinguidos.

Se estima necesario, al propio tiempo, introducir en el Presupuesto, con carácter excepcional, otras modificaciones relativamente poco importantes que, sin alterar fundamentalmente su contenido económico, es aconsejable llevar a efecto para la mayor eficacia de los servicios o para evitar insuficiencias de dotación ya previstas para este nuevo ejercicio económico.

Y como la diferente naturaleza de unas y otras alteraciones exige que su autorización se lleve a efecto por una Ley, cuya aprobación requeriría un tiempo que la urgencia del caso no permite esperar, reclamando se haga uso de la autorización contenida a favor del Gobierno en el artículo décimotercero de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y dos, modificado por la de nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, previa deliberación del Consejo de Ministros,

D I S P O N G O :

Artículo primero.—En los créditos del actual Presupuesto de Gastos correspondientes al bienio mil novecientos cincuenta y seis-cincuenta y siete, se introducirán, para su vigencia durante el presente ejercicio económico de mil novecientos cincuenta y siete, las alteraciones, en aumento o baja, y las modificaciones de texto que se detallan en el adjunto anexo, procediéndose seguidamente por el Ministerio de Hacienda a la formación y aprobación del resumen o estado letra A, de los que deban quedar definitivamente autorizados para el año.

Artículo segundo.—En el articulado de la Ley de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, aprobatoria del indicado Presupuesto, se introducirán también, para su vigencia en el año mil novecientos cincuenta y siete las modificaciones que siguen:

A) En el artículo segundo se sustituirán todas las referencias que se hacen a la «Dirección General de Marruecos y Colonias» por las de «Dirección General de Plazas y Provincias Africanas».

B) En el artículo undécimo se suprimirá la autorización concedida al Ministro de Hacienda para emitir Deuda del Estado o del Tesoro destinada a conceder anticipos reintegrables a la Administración del Protectorado de España en Marruecos, sustituyéndola por otra para emitir, hasta pesetas trescientos ochenta y siete millones doscientas cincuenta mil de iguales clases de Deuda, con destino a la concesión de anticipos, de la misma condición reintegrable, al Estado de Marruecos.

C) La autorización del artículo décimosexto, referente a la emisión de Cédulas de Reconstrucción Nacional correspondiente al ejercicio mil novecientos cincuenta y seis, se entenderá referida a mil novecientos cincuenta y siete, sin variación alguna del límite autorizado, ni de las condiciones de la autorización.

Artículo tercero.—En relación con la Contribución de Usos y Consumos se conceden, además, al Ministerio de Hacienda las siguientes autorizaciones:

Primera.—Para crear, dentro del Impuesto de la Radioaudición, un epígrafe especial para los aparatos de Televisión, con una cuota anual de trescientas pesetas por cada aparato, cuya pantalla no exceda de cuarenta y tres centímetros en diagonal, equivalente a diecisiete pulgadas, y de quinientas pesetas para los superiores a esas dimensiones.

Segunda.—Para elevar la base del calzado exento del Impuesto, hasta el límite de cuarenta pesetas en origen.

Tercera.—Para llevar a origen, sin derecho al premio de cobranza establecido en el artículo veintiuno del Reglamento de seis de junio de mil novecientos cuarenta y siete, la tributación por el Impuesto de Consumos de Lujo de los automóviles nuevos de fabricación nacional, sin perjuicio de la tributación posterior que proceda en los casos de transmisión de dominio de dichos vehículos. Los gastos de comprobación de las declaraciones y demás trabajos relacionados con este servicio, se satisfarán con cargo a las bonificaciones establecidas en el citado artículo veintiuno del Reglamento del referido Impuesto, en la cuantía y forma que se determine por el Ministerio de Hacienda.

Cuarta.—Para fijar, de acuerdo con el Ministerio de Agricultura, la fecha de la supresión del gravamen denominado «Impuesto transitorio sobre determinados viñedos», establecido por Decreto-ley de diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Quinta.—Para revisar, de acuerdo con el Ministerio de Asuntos Exteriores, los Aranceles y Derechos obvenacionales de los Consulados, estableciendo su exacción por medio de timbres o pólizas, así como para dictar normas para la gestión y rendición de cuentas de dicho concepto presupuestario.

Sexta.—Para dictar las normas pertinentes para el desarrollo de las autorizaciones concedidas en este artículo.

Artículo cuarto.—Del presente Decreto-ley se dará inmediata cuenta a las Cortes Españolas.

Así lo dispongo por el presente Decreto-ley, dado en Madrid a veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO

Capítulo	Artículo	Grupo	Concepto	DESIGNACION DE LOS GASTOS	Aumentos — Pesetas	Bajas — Pesetas
				SECCION PRIMERA		
				JEFATURA DEL ESTADO		
				Personal		
				HABERES ACTIVOS		
				Sueldos		
1.º	1.º	1.º	Unico	Dotación del Jefe del Estado	210.000,00	
		2.º		Jefatura de la Casa Civil		
		1.º		Primer Jefe de la Casa Civil	10.560,00	
		2.º		Segundo Jefe de la Casa Civil	3.800,00	
		3.º		Pagas extraordinarias, acumulables al sueldo, a satisfacer en los meses de julio y diciembre (Ley de 15 de marzo de 1951 y Decreto-ley de 10 de julio de 1953)	3.226,67	
	2.º	Unico		Otras remuneraciones		
				Jefatura de la Casa Civil		
				Gastos de representación		
			1.º	Del Primer Jefe de la Casa Civil	10.560,00	
			2.º	Del Segundo Jefe de la Casa Civil	8.800,00	
3.º				Gastos diversos		
				GASTOS VARIOS		
				De carácter general		
	1.º					
		2.º	Unico	Servicios de la Jefatura del Estado	1.118.911,00	
					1.370.857,67	
				SECCION TERCERA		
				CORTES ESPAÑOLAS		
				Personal		
1.º	Unico	1.º	Unico	Para los expresados gastos	1.302.000,00	
				Material		
2.º	Unico	1.º	Unico	Para los expresados gastos	74.375,00	
					1.376.375,00	
				SECCION CUARTA		
				CONSEJO NACIONAL, INSTITUTO DE ES-		
				TUDIOS POLITICOS Y SECRETARIA GENE-		
				RAL DEL MOVIMIENTO		
				Gastos diversos		
				GASTOS VARIOS		
				Auxilios, subvenciones y subsidios		
	4.º	2.º		Secretaría General del Movimiento		
3.º			Unico	Para los servicios dependientes de la Secretaría General, actividades políticas a cargo de la mis- ma y Delegación Nacional de Deportes	20.404.255,88	
					20.404.255,88	

Capítulo	Artículo	Grupo	Concepto	DESIGNACION DE LOS GASTOS	Aumentos — Pesetas	Bajas — Pesetas
				SECCION QUINTA		
				DEUDA PUBLICA		
				PARTE PRIMERA.—DEUDA DEL ESTADO		
				Gastos diversos		
				DEUDA		
				<i>Intereses</i>		
3.º						
	9.º					
		3.º	Unico	Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión de 1908: Capital de dicha Deuda en circulación ... 69.227.500,00 La suma destinada al pago de intereses en 1957 se reduce en ...		184.000,00
		4.º	Unico	Deuda Amortizable al 3 por 100, sin impuestos, emisión de 1928: Capital de dicha Deuda en circulación ... 1.825.825.000,00 La suma destinada al pago de intereses en 1957 se reduce en ...		420.656,25
		5.º	Unico	Deuda Amortizable al 4,75 por 100, emisión de 15 de enero de 1946, afecta a las obras del Plan Nacional de Cultura: Capital de dicha Deuda en circulación ... 5.190.000,00 La suma destinada al pago de intereses en 1957 se reduce en ...		55.076,36
		6.º	Unico	Deuda Exterior Amortizable del Estado Español, en pesos moneda nacional argentina, al 3 3/4 por 100, libre de impuestos españoles, emisión de 1 de noviembre de 1946: Capital de dicha Deuda en circulación 282.413.700 pesos, moneda nacional argentina: al cambio de 2,66, representan pesetas. 751.220.442,00 La suma destinada al pago de intereses en 1957 se reduce en ...		1.391.427,69
		7.º	Unico	Deuda Amortizable al 4 por 100, libre de impuestos, emisión de 20 de enero de 1950: Capital de dicha Deuda en circulación ... 9.096.000.000,00 La suma destinada al pago de intereses en 1957 se reduce en ...		4.500.000,00
		8.º	Unico	Deuda Amortizable al 3,50 por 100, exenta de la Contribución de Utilidades, emisión de 15 de julio de 1951: Capital de dicha Deuda en circulación ... 10.142.355.000,00 La suma destinada al pago de intereses en 1957 se reduce en ...		5.226.611,25
		9.º	Unico	Deuda Amortizable al 4 por 100, exenta de la Contribución de Utilidades, emisión de 15 de noviembre de 1951: Capital de dicha Deuda en circulación ... 20.814.047.000,00 La suma destinada al pago de intereses en 1957 se reduce en ...		10.893.430,00
		10	Unico	Deuda Amortizable al 4 por 100, sin impuestos, emisión de 26 de julio de 1953. (Creada por virtud de las autorizaciones contenidas en los artículos 12, 13 y 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1951; artículo 12 de la de 7 de abril de 1952; único de la de 20 de diciembre de 1952 y Decreto-ley de 26 del mismo mes y año; Decreto de 26 de junio y Orden ministerial de 6 de julio de 1953; Ley de 17 de julio de 1953 y Orden ministerial de 3 de noviembre de 1954; Ley de 22 de diciembre de 1953; Decreto de 28 de mayo de 1954 y Orden ministerial de 5 de junio del mismo año; artículo 7.º del Decreto-ley de 28 de enero de 1955; Decreto de 4 de marzo de 1955 y Orden ministerial de 12 de marzo del mismo año; Orden de 18 de mayo de 1955, Decreto de 17 de		

Capitulo	Articulo	Grupo	Concepto	DESIGNACION DE LOS GASTOS	Aumentos — Pesetas	Bajas — Pesetas																					
3.º	9.º	10	Unico	junio de 1955 y Orden ministerial de 18 de junio del mismo año; Decreto de 2 de octubre de 1955 y Orden ministerial de 27 de octubre del mismo año, Decreto de 8 de junio de 1956 y Orden ministerial de 14 del mismo mes y año): Capital de dicha Deuda en circulación 22.785.000.000,00 La suma destinada al pago de intereses en 1957 se aumenta en 155.179.520,00	155.179.520,00																						
	10			<i>Amortización</i>																							
		1.º	Unico	Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión de 1908: La suma destinada a la amortización durante 1957 se aumenta en 175.000,00	175.000,00																						
		2.º	Unico	Deuda Amortizable al 3 por 100, sin impuesto, emisión de 1928: La suma destinada a la amortización durante 1957 se aumenta en 462.500,00	462.500,00																						
		3.º	Unico	Deuda Amortizable al 4,75 por 100, emisión de 15 de enero de 1946, afecta a las obras del Plan Nacional de Cultura: La suma destinada a la amortización durante 1957 se reduce en 8.000,00		8.000,00																					
		4.º	Unico	Deuda Exterior Amortizable del Estado Español, en pesos moneda nacional argentina, al 3 3/4 por 100, emisión de 1946: La suma destinada a la amortización durante 1957 se aumenta en 523.100 pesos, que al cambio de 2.66 por peso importan pesetas ... 1.391.446,00	1.391.446,00																						
		6.º	Unico	Deuda Amortizable al 3,50 por 100, exenta de la Contribución de Utilidades, emisión de 15 de julio de 1951: La suma destinada a la amortización durante 1957 se aumenta en 5.231.000,00	5.231.000,00																						
		7.º	Unico	Deuda Amortizable al 4 por 100, exenta de la Contribución de Utilidades, emisión de 15 de noviembre de 1951: La suma destinada a la amortización durante 1957 se aumenta en 10.875.000,00	10.875.000,00																						
		8.º Nuevo	Unico	Deuda Amortizable al 4 por 100, sin impuestos, emisión de 26 de junio de 1953: Cantidad que se destina a la amortización el 1 de enero de 1957 241.000.000,00	241.000.000,00																						
	11			<i>Otros gastos</i>																							
		1.º	Unico	Comisión al Banco de España por el pago de intereses y amortización de las Deudas del Estado: Las partidas de este crédito, destinadas a satisfacer el 0,25 por 100 sobre los pagos de intereses de las Deudas del Estado, se modifican en las cuantías siguientes: <table style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th></th> <th style="text-align: center;">En más</th> <th style="text-align: center;">En menos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Deuda Perpetua al 4 por 100 Interior</td> <td></td> <td style="text-align: right;">154,93</td> </tr> <tr> <td>Deuda Amortizable de 1908, al 4 por 100</td> <td style="text-align: center;">9,50</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Deuda Amortizable al 3 por 100, libre de impuestos, de 1928</td> <td style="text-align: center;">104,60</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Deuda Amortizable al 4,75 por 100, emisión de 15 de enero de 1946, afecta a las obras del Plan Nacional de Cultura</td> <td></td> <td style="text-align: right;">130,15</td> </tr> <tr> <td>Deuda Amortizable al 4 por 100, sin impuestos, emisión de 20 de enero de 1950</td> <td></td> <td style="text-align: right;">11.250,00</td> </tr> <tr> <td>Deuda Amortizable al 3,50 por 100 emisión de 15 de julio de 1951</td> <td style="text-align: center;">10,98</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		En más	En menos	Deuda Perpetua al 4 por 100 Interior		154,93	Deuda Amortizable de 1908, al 4 por 100	9,50		Deuda Amortizable al 3 por 100, libre de impuestos, de 1928	104,60		Deuda Amortizable al 4,75 por 100, emisión de 15 de enero de 1946, afecta a las obras del Plan Nacional de Cultura		130,15	Deuda Amortizable al 4 por 100, sin impuestos, emisión de 20 de enero de 1950		11.250,00	Deuda Amortizable al 3,50 por 100 emisión de 15 de julio de 1951	10,98			
	En más	En menos																									
Deuda Perpetua al 4 por 100 Interior		154,93																									
Deuda Amortizable de 1908, al 4 por 100	9,50																										
Deuda Amortizable al 3 por 100, libre de impuestos, de 1928	104,60																										
Deuda Amortizable al 4,75 por 100, emisión de 15 de enero de 1946, afecta a las obras del Plan Nacional de Cultura		130,15																									
Deuda Amortizable al 4 por 100, sin impuestos, emisión de 20 de enero de 1950		11.250,00																									
Deuda Amortizable al 3,50 por 100 emisión de 15 de julio de 1951	10,98																										

Capítulo	Artículo	Grupo	Concepto	DESIGNACION DE LOS GASTOS	Aumentos — Pesetas	B a j a s — Pesetas												
3.º	11	1.º	Unico	<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;"></td> <td style="text-align: right;">En mas</td> <td style="text-align: right;">En menos</td> </tr> <tr> <td>Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión de 15 de noviembre de 1951</td> <td></td> <td style="text-align: right;">46,07</td> </tr> <tr> <td>Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión de 26 de junio de 1953</td> <td style="text-align: right;">990.448,80</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: right; border-top: 1px solid black;">990.573,88</td> <td style="text-align: right; border-top: 1px solid black;">11.581,15</td> </tr> </table>		En mas	En menos	Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión de 15 de noviembre de 1951		46,07	Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión de 26 de junio de 1953	990.448,80			990.573,88	11.581,15	978.992,73	
	En mas	En menos																
Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión de 15 de noviembre de 1951		46,07																
Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión de 26 de junio de 1953	990.448,80																	
	990.573,88	11.581,15																
		2.º	Unico	<p>Comisión por el servicio de pago de intereses y amortización de la Deuda Exterior Amortizable del Estado Español, en pesos moneda nacional argentina, al 3 3/4 por 100 emisión de 1946:</p> <p>La partida destinada a satisfacer el 0,125 por 100 sobre los pagos de intereses se disminuye en 1.739.29 pesetas, y la que esta afecta al abono del 0,25 por 100 sobre los pagos de amortización se aumenta en 3.478.59 pesetas</p>	1.739,80													
		4.º	Unico	<p>Diferencias de cambio:</p> <p>Para atender al quebranto que ocasione el pago de la Deuda Exterior que se formalice en el ejercicio</p> <p style="text-align: right;">5.500.000,00</p>	5.500.000,00													
				Total parte primera. «Deuda del Estado»...	420.795.198,53	22.679.201,55												
				PARTE SEGUNDA.—DEUDA DEL TESORO														
				Gastos diversos														
				DEUDA														
				Intereses														
		3.º	Unico	<p>Deudas pendientes de la etapa de la guerra:</p> <p>Intereses de la Deuda contraída con Italia en ejecución del Convenio de 8 de mayo de 1940:</p> <p style="text-align: right;">Liras</p>														
				Vencimiento 30, de 30 de junio de 1957, 1,50 por 100 sobre 2.850 millones de liras	21.375.000,00													
				Vencimiento 31 de 31 de diciembre de 1957, 1,50 por 100 sobre 2.750 millones de liras	20.625.000,00													
				Total	42.000.000,00	189.900,00												
		5.º	Unico	<p>Bonos del Tesoro, en dólares, al 4 por 100, para la Reconstrucción Nacional, emisión 1948:</p> <p>Intereses de un nominal de 136.850 dólares, vencimiento 1 de enero y 1 de julio</p> <p style="text-align: right;">5.474,00</p> <p>que al cambio de 39,22 representan pesetas ...</p>		213.906,12												
		6.º	Unico	<p>Obligaciones del Tesoro.—Emisión de 1952:</p> <p>La suma destinada al pago de intereses en 1957 se reduce en</p>		67.500.000,00												
		10	Unico	<p>Préstamos concedidos por la Administración de Cooperación Económica de los Estados Unidos de Norteamérica (Decreto-ley de 9º de febrero de 1951):</p> <p>La suma destinada al pago de intereses en 1957 se aumenta en</p> <p style="text-align: right;">4.428.016,44</p>	4.428.016,44													
		11	Nuevo Unico	<p>Obligaciones del Tesoro.—Emisión de 1956:</p> <p>3 por 100 sobre 4.000.000.000 de pesetas nominales emitidas por Decreto de 9 de noviembre de 1956 y Orden ministerial de 16 del mismo mes y año</p>	120.000.000,00													

Capítulo	Artículo	Grupo	Concepto	DESIGNACION DE LOS GASTOS	Aumentos — Pesetas	Bajas — Pesetas
3.º	10	3.º	Unico	<p><i>Amortización</i></p> <p>Deudas pendientes de la etapa de guerra:</p> <p>Amortización de la Deuda contraída con Italia en ejecución del Convenio de 8 de mayo de 1940:</p> <p style="text-align: right;">Liras</p> <p>Vencimiento número 30, de 30 de junio de 1957, títulos números 2.151 a 2.250, de 1.000.000 de liras cada uno 100.000.000,00</p> <p>Vencimiento número 31, de 31 de diciembre de 1957, títulos números 2.251 a 2.375, de 1.000.000,00 de liras cada uno 125.000.000,00</p> <p style="text-align: right;">Total 225.000.000,00</p> <p>que al cambio de 6,33 importan pesetas 1.582.500,00</p>		
		4.º	Unico	<p>Bonos del Tesoro, en dólares, al 4 por 100, para la Reconstrucción Nacional, emisión 1948:</p> <p>La suma destinada a la amortización durante 1957 se reduce en</p> <p style="text-align: right;">Total parte segunda «Deuda del Tesoro» ...</p>		292.074,00
					126.010.516,44	68.195.880,12
				<p style="text-align: center;">PARTE TERCERA.—DEUDAS ESPECIALES</p> <p style="text-align: center;">Gastos diversos</p> <p style="text-align: center;">DEUDA</p> <p style="text-align: center;">Intereses</p>		
3.º	9.º	1.º	Unico	<p>Obligaciones del Patronato Nacional del Turismo, emisión de 1928:</p> <p>Creada por Real Decreto de 27 de noviembre de 1928:</p> <p>Capital de los títulos en circulación 10.100.000,00</p> <p>La suma destinada al pago de intereses en 1957 se reduce en</p>		58.312,50
		2.º		<p>Obligaciones de la Compañía Trasatlántica, con aval del Estado:</p>		
		1.º		<p>Emisión de 16 de mayo de 1925, al 5,50 por 100, convertida:</p> <p>Capital de los títulos en circulación 9.600.000,00</p> <p>La suma destinada al pago de intereses en 1957 se reduce en</p>		151.250,00
		2.º		<p>Emisión de 15 de noviembre de 1925, al 5,50 por 100, convertida:</p> <p>Capital de los títulos en circulación 15.250.000,00</p> <p>La suma destinada al pago de intereses en 1957 se reduce en</p>		172.500,00
		3.º		<p>Emisión de 1 de mayo de 1926, al 6 por 100, convertida:</p> <p>Capital de los títulos en circulación 5.850.000,00</p> <p>La suma destinada al pago de intereses en 1957 se reduce en</p>		91.250,00
		4.º		<p>Emisión de 16 de noviembre de 1928, al 5 por 100:</p> <p>Capital de los títulos en circulación 10.150.000,00</p> <p>La suma destinada al pago de intereses se reduce en</p>		112.500,00
		3.º	Unico	<p>Obligaciones de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, con garantía del Estado:</p> <p>La suma destinada al pago de intereses en 1957 se aumenta en</p>	61.463.900,00	

Capítulo	Artículo	Grupo	Concepto	DESIGNACION DE LOS GASTOS	Aumentos — Pesetas	Bajas — Pesetas
3.º	9.º	4.º	Unico	Rama española del empréstito austriaco 1934-1959: La suma destinada al pago de intereses se reduce en		10.293,73
	10			<i>Amortización</i>		
		1.º	Unico	Obligaciones del Patronato Nacional del Turismo, emisión de 1928: La suma destinada a la amortización en 1957 se aumenta en	55.000,00	
		2.º		Obligaciones de la Compañía Transatlántica, con aval del Estado:		
		1.º		Emisión de 16 de mayo de 1925, al 5,50 por 100, convertida: La suma destinada a la amortización en 1957 se aumenta en	150.000,00	
		2.º		Emisión de 15 de noviembre de 1925, al 5,50 por 100, convertida: La suma destinada a la amortización en 1957 se aumenta en	150.000,00	
		3.º		Emisión de 1 de mayo de 1926, al 6 por 100, convertida: La suma destinada a la amortización en 1957 se aumenta en	50.000,00	
		4.º		Emisión de 16 de noviembre de 1928, al 5 por 100: La suma destinada a la amortización en 1957 se aumenta en	100.000,00	
		3.º	Unico	Rama española del empréstito austriaco 1934-1959: La suma destinada a la amortización en 1957 se aumenta en	102.369,50	
		4.º	Unico	Obligaciones de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, con garantía del Estado: La suma destinada a la amortización en 1957 se aumenta en	16.580.000,00	
	11			<i>Otros gastos</i>		
		Unico		Comisiones y gastos por el servicio de intereses y amortización de las Deudas especiales, de las que se emitan, incluso sus intereses y amortización, gastos y pago de intereses de otras obligaciones que legalmente se reconozcan:		
		2.º		Comisión al Banco de España por el 0,25 por 100 sobre los pagos de intereses y amortización de las Obligaciones del Patronato Nacional del Turismo	20,88	
		3.º		Para gastos de emisión, negociación, intereses y amortización de las Deudas que se emitan en uso de las autorizaciones contenidas en el articulado de esta Ley de Presupuestos y que no figuren expresamente dotados en otros conceptos	47.275.000,00	
		4.º		Para atender especialmente al pago de intereses, amortización y gastos de las Cédulas emitidas y a emitir por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional	117.977.200,00	
		5.º Nuevo		Para toda clase de gastos del canje de las Carpetas de la Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión de 26 de junio de 1953	750.000,00	
				Total parte tercera, «Deudas especiales»	244.653.490,33	596.106,25
				RESUMEN		
				Parte primera.—Deuda del Estado	420.795.198,53	22.679.201,55
				Parte segunda.—Deuda del Tesoro	126.010.516,44	68.195.880,12
				Parte tercera.—Deudas especiales	244.653.490,33	596.106,25
					791.459.205,35	91.471.187,92

Capitulo	Articulo	Grupo	Concepto	DESIGNACION DE LOS GASTOS	Aumentos — Pesetas	B a j a s — Pesetas
				SECCION SEXTA		
				CLASES PASIVAS		
				Personal		
				HABERES PASIVOS		
				DE CARACTER CIVIL:		
				Montepío civil		
1.º			Unico	Para los expresados haberes	69.428.572,00	
	5.º			Pagas extraordinarias a satisfacer en los meses de julio y diciembre (Ley de 15 de marzo de 1951 y Decreto-ley de 10 de julio de 1953)	11.571.428,00	
		2.º		Jubilados de todos los Ministerios		
			Unico	Para los expresados haberes	126.000.000,00	
		4.º		Pagas extraordinarias a satisfacer en los meses de julio y diciembre (Ley de 15 de marzo de 1951 y Decreto-ley de 10 de julio de 1953)	21.000.000,00	
	6.º			DE CARACTER MILITAR		
				Montepío militar		
		1.º	Unico	Para los expresados haberes	146.571.428,71	
				Pagas extraordinarias a satisfacer en los meses de julio y diciembre (Ley de 15 de marzo de 1951 y Decreto-ley de 10 de julio de 1953)	24.428.571,29	
		2.º		Retirados del Ejército, Marina y Aire y Cruces pensionadas ordinarias, así como las extraordinarias, con arreglo a los Decretos de 25 y 29 de abril y 23 de junio de 1931 y personal en situación de reserva y Cruces de los mismos, conforme a la Ley de 21 de octubre de 1931:		
			Unico	Para los expresados haberes	157.714.285,71	
				Pagas extraordinarias a satisfacer en los meses de julio y diciembre (Ley de 15 de marzo de 1951 y Decreto-ley de 10 de julio de 1953)	26.285.714,29	
	7.º			DE CARACTER ESPECIAL		
				(El grupo único pasa a ser primero.)		
				Indemnización y Ayuda familiar		
		2.º Nuevo	Unico Nuevo	Indemnización y Ayuda familiar a militares retirados, funcionarios civiles jubilados y viudas pensionistas del Estado de conformidad con lo establecido por la Ley de 17 de julio de 1956 ...	592.000.000,00	
					1.175.000.000,00	
				SECCION SEPTIMA		
				TRIBUNAL DE CUENTAS		
				Personal		
				HABERES ACTIVOS		
				Sueldos		
				Tribunal		
1.º				El pormenor de los conceptos y subconceptos de este grupo afectados por la Ley de 12 de mayo de 1956 se sustituye por el de los comprendidos en el Decreto de 8 de junio siguiente	1.769.530,02	
		1.º				
		2.º		/ Fiscalía		
				El pormenor del concepto de este grupo, afectado por la Ley de 12 de mayo de 1956, se sustituye por el del comprendido en el Decreto de 8 de junio siguiente	36.960,00	

Capítulo	Artículo	Grupo	Concepto	DESIGNACION DE LOS GASTOS	Aumentos — Pesetas	Bajas — Pesetas
1.º	2.º	1.º		OTRAS REMUNERACIONES		
				<i>Gastos de representación</i>		
		1.º	1.º	Subconcepto 1.º.—Presidente	78.750,00	15.720,00
		2.º		<i>Remuneraciones especiales</i>		
			2.º	La «Nota» figurada a continuación del concepto segundo quedará redactada como sigue: «Estas gratificaciones se estimarán para los seis Decanos de entrada y el Abogado Fiscal, como aumento de sueldo, con efectos pasivos desde su nombramiento, en la cantidad precisa para abonarles la diferencia entre el sueldo que les corresponde por su categoría administrativa y el de 35.160 pesetas, más 5.860, importe de las mensualidades extraordinarias que perciben los Censores Decanos de término.»		
			4.º	Gratificación por especialización y responsabilidad de funciones y en razón de reintegros obtenidos del 80 por 100 de los haberes que a sus respectivas clases y sueldos estaban señalados en 1 de enero de 1956 al personal Letrado de la Fiscalía y a los Cuerpos Técnicos de Censores, Administrativos y de Taquígrafos-Mecanógrafos		715.264,00
	4.º	Unico		JORNALES		
				<i>Servicios mecánicos y subalternos</i>		
		Unico	Unico	Para pago de jornales al Encargado de la calefacción (tres calderas) por los meses de noviembre a marzo, ambos inclusive (ciento cincuenta jornales), a 20 pesetas; a veinte subalternos femeninos de limpieza, a 13.50 pesetas, y a seis mozos de carga y transporte de legajos, a 32 pesetas	169.200,00	
				Pagas extraordinarias a satisfacer en los meses de julio y diciembre (Ley de 15 de marzo de 1951 y Decreto-ley de 10 de julio de 1953)	28.200,00	
				25 por 100 para pago del Plus familiar (Ley de 15 de julio de 1954) ...	49.350,00	
				Seguros Sociales	31.283,00	
						83.584,68
						2.621.058,70
						»

OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

Capítulo	Artículo	Grupo	Concepto	DESIGNACION DE LOS GASTOS	Aumentos — Pesetas	Bajas — Pesetas
1.º	1.º	1.º		SECCION PRIMERA		
				PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		
				Personal		
				HABERES ACTIVOS		
				<i>Sueldos</i>		
		1.º	1.º	Presidencia, Subsecretaría y Servicios generales		
				El pormenor de los conceptos y subconceptos de este grupo afectados por la Ley de 12 de mayo de 1956 se sustituye por el de los comprendidos en el Decreto de 8 de junio siguiente		22.733.923,40
				(En la plantilla de la Escala Técnica del Cuerpo Administrativo se suprime la expresión «Oficial Mayor» que figura a continuación del primer componente de la misma.)		
				<i>Diferencias de sueldo</i>		
			6.º	Para satisfacer al Oficial Mayor, con efectos pasivos, la diferencia de sueldo entre el que le corresponde por su categoría personal administrativa y el de 35.160 pesetas anuales, con categoría de Jefe superior de Administración	8.160,00	
				Pagas extraordinarias acumulables al sueldo a satisfacer en los meses		

Capítulo	Artículo	Grupo	Concepto	DESIGNACION DE LOS GASTOS	Aumentos — Pesetas	Baja — Pesetas
1.º	1.º	2.º		de julio y diciembre (Ley de 15 de marzo de 1951 y Decreto-ley de 10 de julio de 1953)	1.360.00	
				Consejo de Estado		6.253.34
				El pormenor de los conceptos y subconceptos de este grupo afectados por la Ley de 12 de mayo de 1956 se sustituye por el de los comprendidos en el Decreto de 8 de junio siguiente		436.953.34
		3.º		Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral		
				El pormenor de los conceptos y subconceptos de este grupo afectados por la Ley de 12 de mayo de 1956 se sustituye por el de los comprendidos en el Decreto de 8 de junio siguiente		9.926.863.40
		4.º		Consejo de Economía Nacional		
				El pormenor de los conceptos y subconceptos de este grupo afectados por la Ley de 12 de mayo de 1956 se sustituye por el de los comprendidos en el Decreto de 8 de junio siguiente		67.620.00
		5.º		Dirección General del Instituto Nacional de Estadística		
			1.º	Director general	43.800.00	
				Pagas extraordinarias acumulables al sueldo a satisfacer en los meses de julio y diciembre (Ley de 15 de marzo de 1951 y Decreto-ley de 10 de julio de 1953)	7.300.00	
			2.º	Cuerpo de Estadísticos Facultativos		10.266.67
				3 Estadísticos Facultativos. Inspectores generales. Jefes superiores de Administración, a 38.520 pesetas	115.560.00	
				7 Idem id. Jefes de primera. Jefes superiores de Administración, a 35.160	246.120.00	
				13 Idem id. Jefes de segunda. Jefes superiores de Administración, a 32.880	427.440.00	
				21 Idem id. Jefes de tercera. Jefes de Administración de primera, con ascenso, a 31.680	665.280.00	
				33 Idem id. primeros. Jefes de Administración de primera, a 28.800	950.400.00	
				40 Idem id. segundos. Jefes de Administración de segunda, a 27.000	1.080.000.00	
				40 Idem id. terceros. Jefes de Administración de tercera, a 25.200	1.008.000.00	
				29 Idem id. terceros. Jefes de Negociado de primera, a 20.520	595.080.00	
				14 Idem id de entrada. Jefes de Negociado de segunda, a 18.240	255.360.00	
			200		5.343.240.00	
				Pagas extraordinarias acumulables al sueldo a satisfacer en los meses de julio y diciembre (Ley de 15 de marzo de 1951 y Decreto-ley de 10 de julio de 1953)	890.540.00	1.899.566.67
			3.º	Cuerpo de Estadísticos Técnicos		
				13 Estadísticos Técnicos Mayores de primera. Jefes Superiores de Administración, a 32.880 pesetas	427.440.00	
				16 Estadísticos Técnicos Mayores de segunda. Jefes de Administración de primera clase, con ascenso, a 31.680	506.880.00	
				21 Estadísticos Técnicos de primera. Jefes de Administración de primera clase, a 28.800	604.800.00	
				24 Estadísticos Técnicos de segunda. Jefes de Administración de segunda, a 27.000	648.000.00	
				26 Estadísticos Técnicos de tercera. Jefes de Administración de tercera clase, a 25.200	655.200.00	
				39 Estadísticos Técnicos primeros. Jefes de Negociado de primera clase, a 20.520	800.280.00	
				53 Estadísticos Técnicos segundos. Jefes de Negociado de segunda clase, a 18.240	966.720.00	

Capítulo	Artículo	Grupo	Concepto	DESIGNACION DE LOS GASTOS	Aumentos — Pesetas	B a j a s — Pesetas
1.º	1.º	5.º	3.º	66 Estadísticos Técnicos terceros, Jefes de Negociado de tercera clase a 15.720	1.037.250 00	
				42 Estadísticos Técnicos de entrada Oficiales primeros. a 13.320	559.440 00	
				300	6.206.280 00	
				Para satisfacer al funcionario que actualmente percibe el sueldo de 35.880 pesetas la diferencia entre éste y el de 32.880 que le corresponden en la precedente escala	3.000 00	
					6.209.280 00	
				Pagas extraordinarias acumulables al sueldo, a satisfacer en los meses de julio y diciembre (Ley de 15 de marzo de 1951 y Decreto-ley de 10 de julio de 1953)	1.034.880 00	2.924.646,66
			4.º	Personal auxiliar no agrupado en Cuerpos		
				1 Traductor	21.480 00	
				2 Taquimecanógrafos, a 19.440 pesetas	38.880 00	
				1 Mecánico Jefe	25.200 00	
				1 Mecánico segundo	18.240 00	
				1 Mecánico tercero	13.320 00	
				1 Delineante	15.720 00	
				1 Telefonista	13.320 00	
				1 Mecánico electricista, Oficial primero	20.520 00	
				1 Ayudante	13.320 00	
				1 Maestro carpintero ebanista	18.240 00	
				1 Ayudante	11.160 00	
				2 Mozos de Almacén, a 13.320 pesetas	26.640 00	
				1 Manipulador de laboratorio fotográfico	18.240 00	
				1 Ayudante	13.320 00	
				3 Serenos, a 11.160 pesetas	33.480 00	
					301.080 00	
				Pagas extraordinarias acumulables al sueldo, a satisfacer en los meses de julio y diciembre (Ley de 15 de marzo de 1951 y Decreto-ley de 10 de julio de 1953)	50.180 00	971.740 00
		5.º Nuevo		Cuerpo de Mecanógrafos Calculadores		
				5 Auxiliares Mayores Superiores, a 25.200 pesetas	126.000 00	
				14 Auxiliares Mayores de primera, a 20.520	287.280 00	
				24 Auxiliares mayores de segunda, a 18.240	437.760 00	
				29 Auxiliares Mayores de tercera, a 15.720	455.880 00	
				34 Auxiliares de primera, a 13.320	452.880 00	
				38 Auxiliares de segunda, a 11.160	424.080 00	
				12 Auxiliares de tercera, a 9.600	115.200 00	
				156	2.299.080 00	
				Pagas extraordinarias acumulables al sueldo, a satisfacer en los meses de julio y diciembre (Ley de 15 de marzo de 1951 y Decreto-ley de 10 de julio de 1953)	383.180 00	2.682.260 00
		6.º	Unico	Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas		
				Sueldos, diferencias de sueldos, plus de carestía de vida y bienes del personal contratado con arreglo a lo dispuesto en los artículos sexto y séptimo de la Ley de 31 de julio de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 218)		67.289,34
		7.º	Unico	Secretaría General para la Ordenación Económico-Social		
				Secretario general	43.800 00	
				Pagas extraordinarias acumulables al sueldo, a satisfacer en los meses de julio y diciembre (Ley de 15 de marzo de 1951 y Decreto-ley de 10 de julio de 1953)	7.300 00	10.266,67

Capítulo	Artículo	Grupo	Concepto	DESIGNACION DE LOS GASTOS	Aumentos — Pesetas	B a j a s — Pesetas
1.º	1.º	8.º Nuevo	Unico Nuevo	Secretaría General Técnica Secretario general Técnico 43.800,00 Pagas extraordinarias acumulables al sueldo, a satisfacer en los me- ses de julio y diciembre (Ley de 15 de marzo de 1951 y Decreto- ley de 10 de julio de 1953) 7.300 00	51.100,00	
	2.º	1.º		Otras remuneraciones Presidencia, Subsecretaría y Servicios generales		
			1.º	Gastos de representación Subconcepto 1.º — Del Presidente del Gobierno 78.720,00 Subconcepto 2.º.—Del Ministro Sub- secretario de la Presidencia del Gobierno 78.720,00 Subconcepto 3.º — Del Ministro Se- cretario general de FET y de las JONS 78.720,00	47.160,00	
			3.º	Asesoría Técnica Para pago de gratificaciones al personal que se destine a la Asesoría Técnica 100.580,00	100.580,00	
			5.º	Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas Para pago de gratificaciones al personal que pres- ta servicio en la Sección 11.320,00	11.320,00	
			6.º	Gratificaciones diversas Subconcepto 3.º.—Para pago de gra- tificaciones al personal adscrito a servicios diferentes 48.000 00 Subconcepto 5.º — Gratificación a un sirviente 4.800,00 Subconcepto 6.º — Para gratificación complementaria que se acuerde por Orden ministerial a favor del per- sonal administrativo en sus dos es- calas hasta el 30 por 100 de los sueldos asignados en 1 de enero de 1956 115.446,00	54.916,00	
			7.º	Gratificaciones complementarias Para gratificación complementaria hasta el 30 por 100 de los sueldos asignados en 1 de enero de 1956 al personal del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, según distribución por Orden ministerial 2.923.200,00	2.923.200,00	
			8.º	Horas extraordinarias Subconcepto 1.º — Para el personal que presta servicios en la Subse- cretaría, en concepto de indemni- zación por horas extraordinarias, doble jornada y trabajos espe- ciales 150.550,00	36.000,00	
			9.º	Asignación de residencia Para pago de esta asignación al personal del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles ... 440.000,00	440.000,00	
			11	Oficina para el estudio del problema de la vivienda Gratificación al Jefe 36.000,00		36.000,00
			12	Comisión interministerial para la radiación de partes meteorológicos Subconcepto 1.º.—Gratificaciones al Presidente y Vocales de la Comi- sión, por la dirección inspección y vigilancia del servicio, a razón de 6.360 pesetas 25.440,00	9.440,00	

Capítulo	Artículo	Grupo	Concepto	DESIGNACION DE LOS GASTOS	Aumentos Pesetas	Bajas Pesetas
1.º	2.º	1.º	12.	Junta Central Militar de Redención de Penas		
				Al Secretario	9.600,00	
				Al Vicepresidente	6.360,00	
				Al Jefe de Contabilidad	6.360,00	
				Para atenciones del personal auxiliar y subalterno	24.000,00	
						17.320,00
			14.	Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles		
				Para abono de gratificaciones por horas extraordinarias devengadas por el personal militar y civil de la Junta		118.560,00
			15.	Comisión Superior de Ayuda a Pasivos		
				Para gratificaciones al personal que presta sus servicios en la Secretaria de la Comisión		16.040,00
			17.	Comisión Mixta de Competencias		
				Un Oficial de Secretaria	9.600,00	
				Un Auxiliar mecanógrafo	5.760,00	
						5.760,00
				<i>Pagas extraordinarias</i>		
			18.	Para el pago de una mensualidad extraordinaria en el mes de abril a los funcionarios y empleados activos del Estado y a los beneficiarios de Clases Pasivas del mismo		450.000.000,00
			19.	Para satisfacer en los meses de julio y diciembre las pagas extraordinarias concedidas por Ley de 15 de marzo de 1951 y Decreto-ley de 10 de julio de 1953 al personal que cobra gratificaciones fijas o jornales con cargo a esta Sección		490.180,12
		2.º		Consejo de Estado		
				El pormenor de los conceptos de este grupo afectados por la Ley de 12 de mayo de 1956 se sustituye por el de los comprendidos en el Decreto de 8 de junio siguiente		92.343,84
		4.º		Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral		
			1.º	Subconcepto 1.º.—Para gastos de representación del Director general	43.800,00	
						8.800,00
			2.º	Para abono al personal de Ingenieros Geógrafos del 55 por 100 del sueldo asignado en 1 de enero de 1956, en concepto de gratificación por especialización y aumento de trabajo (Ley de 17 de julio de 1948)		544.318,00
			3.º	Para abono al personal de Astrónomos del 55 por 100 del sueldo asignado en 1 de enero de 1956, en concepto de gratificación por especialización y aumento de trabajo (Ley de 21 de abril de 1949)		23.078,00
			4.º	Para abono al personal de Topógrafos del 30 por 100 del sueldo asignado en 1 de enero de 1956, en concepto de gratificación por especialización y aumento de trabajo (Ley de 21 de abril de 1949)		796.500,00
			5.º	Para gratificación complementaria que se acuerde por Orden ministerial, hasta el 30 por 100 de sus haberes asignados en 1 de enero de 1956, al personal de Delineantes Cartográficos, Delineantes de Catastro, Administrativos-Calculadores, Oficiales de Artes Gráficas, Ayudantes de Artes Gráficas, Mecanógrafos-Calculadores y personal diverso no agrupados en Cuerpos		446.500,00
			6.º	Asignación de residencia al personal, conforme a lo establecido en los Decretos de 9 de mayo de 1951 y 20 de agosto de 1955 y disposiciones complementarias		19.283,40
			8.º	Importe, según tarifa, de módulos y remuneraciones por trabajos geodésicos, geodésico-astronómicos y geofísicos de campo y gabinete, para la formación de los correspondientes mapas nacionales; para remuneraciones del personal de servicios complementarios; para inspecciones, especializaciones, estudios e investigaciones geodésicas, geodésico-astronómicas geofísicas y para premios por trabajos		

Capítulo	Artículo	Grupo	Concepto	DESIGNACION DE LOS GASTOS	Aumentos Pesetas	Bajas Pesetas
1.º	2.º	4.º	3.º	con ellos relacionados, así como para el personal del servicio de Metrología y del empleado en la reforma y construcción de aparatos de precisión de Geodesia y Geofísica.	2.132.467,00	
				Importe, según tarifa, de módulos y remuneraciones por trabajos de campo y gabinete, para el levantamiento del Mapa Magnético Nacional.	255.600,00	
						177.462,00
			10	Importe, según tarifa, de módulos y remuneraciones por trabajos topográficos y de fotogrametría terrestre y aérea, tanto de campo como de gabinete; para remuneraciones del personal de servicios complementarios y para inspecciones y comprobaciones de los trabajos antes indicados.		397.218,78
		6.º		Dirección General del Instituto Nacional de Estadística		
				<i>Gastos de representación</i>		
			1.º	Del Director general.		2.200,00
				<i>Gratificaciones</i>		
			4.º	Destajos y primas para el Censo de Población y Registro de Residentes, Censos Electorales de Cabezas de Familia y de Residentes mayores de edad para el Referendum, y de Estadísticas demográficas, sanitarias, económicas, financieras, sociales, culturales y políticas, y de otros servicios encomendados al Instituto.		1.076.254,92
			6.º	Gratificación complementaria de hasta el 30 por 100 de sus haberes asignados en 1 de enero de 1956 acordada por Orden ministerial, a los funcionarios de los Cuerpos de Estadísticos Facultativos, Estadísticos Técnicos y a los Mecanógrafos-Calculadores.		992.916,00
				<i>Asignaciones e indemnizaciones</i>		
			7.º	Asignación de residencia al personal a que se refieren los Decretos de 9 de mayo de 1951 y 20 de agosto de 1955 y disposiciones complementarias.		102.428,70
			10 Nuevo	Asignación para gratificar hasta 32 Mecanógrafos-Calculadores que realicen trabajos de Tabuladores, a razón de 2.100 pesetas anuales.		67.200,00
				Jefatura Nacional de Defensa Pasiva		
				El pormenor de los conceptos y subconceptos de este grupo afectados por la Ley de 12 de mayo de 1956 se sustituye por el de los comprendidos en el Decreto de 8 de junio siguiente.		409.680,00
			8.º	Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo		
				El pormenor de los conceptos y subconceptos de este grupo afectados por la Ley de 12 de mayo de 1956 se sustituye por el de los comprendidos en el Decreto de 8 de junio siguiente.		295.060,00
			9.º	Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas		
			Unico	Gratificaciones al personal del Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas, comprendido en los artículos sexto y séptimo de la Ley de 31 de julio de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 218).		314.686,00
			10	Consejo Superior Geográfico		
			2.º	Para pago de gratificaciones fijas a los miembros del Consejo Superior Geográfico y al personal que presta sus servicios en este Organismo.		71.600,00
			11	Tribunal Superior de Presas Marítimas		
				El pormenor de los conceptos de este grupo afectados por la Ley de 12 de mayo de 1956 se sustituye por el de los comprendidos en el Decreto de 8 de junio siguiente.		90.200,00

Capítulo	Artículo	Grupo	Concepto	DESIGNACION DE LOS GASTOS	Aumentos Pesetas	Bajas Pesetas
1.º	2.º	12		Delegación Oficial del Estado en la Compañía Telefónica Nacional de España		
				El primeror del concepto de este grupo afectado por la Ley de 12 de mayo de 1956 se sustituye por el del comprendido en el Decreto de 8 de junio siguiente	39.220,00	
		12		Secretaría General para la Ordenación Económico-Social		
				<i>Gastos de representación</i>		
			1.º	Del Secretario general	8.800,00	
				<i>Gratificaciones diversas</i>		
			3.º	Gratificaciones ordinarias y extraordinarias a los Jefes de Asesorías y Asesores	137.710,00	
			4.º	Gratificaciones ordinarias y extraordinarias al personal eventual colaborador al servicio de los Planes Económico-sociales del Estado y del Técnico-administrativo y Auxiliar de otros Ministerios, así como para retribuir al personal de las Juntas Provinciales de Ordenación Económico-social	752.960,00	
		15 Nuevo		Secretaría General Técnica		
			Unico Nuevo	Gastos de representación del Secretario General Técnico	42.800,00	
	3.º			<i>Asistencias</i>		
		1.º		Presidencia, Subsecretaría y Servicios generales		
			4.º	COMISIÓN MIXTA DE COMPETENCIAS		
				Para el abono de las asistencias que devenguen los miembros de la Comisión	4.000,00	
	4.º			<i>Jornales</i>		
		1.º		Presidencia, Subsecretaría y Servicios generales		
			1.º	Para retribución del personal encargado de jardinería, limpieza del edificio, cristales, locales y demás servicios del inmueble, o para pago de la contratación de los referidos servicios	30.000,00	
			3.º	Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles		
				Dos encargadas de limpieza, a 7.200 pesetas, incluidos los seguros sociales	5.400,00	
		3.º		Alto Estado Mayor		
			Unico	Para atenciones de este servicio	125.000,00	
		4.º		Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral		
			Unico	Para gastos de jornales del personal eventual que presta servicios en las dependencias centrales y provinciales de este Instituto, con excepción del que por su cometido tiene que extinguirse, y que percibe sus devengos por la Sección 18	230.390,40	
		6.º		Dirección General del Instituto Nacional de Estadística		
			1.º	Para abono de los devengos del personal temporero contratado como auxiliar de los distintos servicios encomendados al Instituto	594.540,00	
			2.º	Para el personal encargado de la limpieza de los locales que ocupa la Dirección y Dependencias provinciales, especiales y locales	130.700,00	
		7.º		Secretaría General para la Ordenación Económico-Social		
			Unico	Para el personal del servicio de limpieza, subalterno y la centralita de teléfonos	35.980,00	
		8.º		Consejo Superior Geográfico		
			Unico	Para retribución del personal de limpieza de los locales del Consejo Superior Geográfico y de la cuota de Empresa de Seguros Sociales Accidentes del Trabajo y Montepío Laboral, a cargo del mismo	4.636,00	

Capítulo	Artículo	Grupo	Concepto	DESIGNACION DE LOS GASTOS	Aumentos — Pesetas	Disminuciones — Pesetas
2.º	1.º	1.º		Material		
				MATERIAL EN GENERAL		
				<i>De oficinas, no inventariable</i>		
				Presidencia, Subsecretaría y Servicios generales		
			3.º	Oficina para el estudio de la vivienda		
				Para adquisición de material		5.000,00
		3.º		Alto Estado Mayor		
			1.º	Para gastos de adquisición de material de oficina impreso de todas clases y demás material no inventariable, gastos de alumbrado, suministro de agua, calefacción, limpieza, tasas telefónicas, etcétera	100.000,00	
	2.º			<i>De oficinas, inventariable</i>		
		3.º		Alto Estado Mayor		
			Unico	Para gastos de adquisición de material inventariable, renovación, entretenimiento y reparación de mobiliario, útiles e instrumentos de trabajo, adquisición e instalación de aparatos, maquinaria, máquinas de escribir, material científico y su reposición		100.000,00
				<i>Impresiones, encuadernaciones y publicaciones</i>		
	3.º			Jefatura Nacional de Defensa Pasiva		
		6.º	Unico	Para impresión, publicación y encuadernación de obras, circulares, instrucciones, folletos, «Boletín de Información» y colaboraciones sobre trabajos de defensa pasiva	25.000,00	
				ARRENDAMIENTO DE LOCALES		
				<i>Alquileres</i>		
	4.º			Consejo Superior Geográfico		
		7.º	Unico	Para satisfacer el arrendamiento de los locales del Consejo y Secretaría Técnica	3.750,84	
				Gastos diversos		
				GASTOS VARIOS		
				<i>De carácter general</i>		
	1.º			Presidencia, Subsecretaría y Servicios generales		
		1.º	4.º	Para pago, establecido con carácter obligatorio por Orden del Ministerio de Trabajo, de la cuota de los Seguros Sociales, calculado en proporción al crédito de jornales o para su absorción en el de los servicios de limpieza del edificio, en el caso de que se verifiquen por el sistema de contratado	9.060,00	
			9.º	Para todos los gastos de la Comisión Ministerial de Ayuda a Pasivos		13.800,00
		4.º		Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral		
			2.º	Para abono de las primas de Seguro de Accidentes del Trabajo al Instituto Nacional de Previsión, de los jornaleros de los servicios centrales y provinciales, así como de los peones empleados en los trabajos de campo; para abono de las cuotas correspondientes a todos los seguros sociales y subsidio familiar del personal jornalero, así como para los gastos de asistencia mé-		

Capítulo	Artículo	Grupo	Concepto	DESIGNACION DE LOS GASTOS	Aumentos — Pesetas	B a j a s — Pesetas
3.º	1.º	4.º	2.º	dico-quirúrgica, farmacéutica y prótesis en accidentes del trabajo al personal que efectúa trabajos de campo y al de los talleres de Artes Gráficas del Instituto Geográfico y Catastral (Orden del Ministerio de Trabajo de 29 de noviembre de 1946)	105.000,00	
			3.º	Para gastos de peones, prácticos y caballerías en los trabajos de formación y conservación del Catastro Topográfico Parcelario	1.350.000,00	
		5.º		Dirección General del Instituto Nacional de Estadística		
			Unico	Para seguros sociales del personal del Instituto sujeto a ellos	212.860,00	
		6.º		Jefatura Nacional de Defensa Pasiva		
			1.º	Proyectos, experiencias, enseñanza y ensayos de motores, mecanismos, materiales y efectos de defensa pasiva y adquisición, embalaje y transporte de los mismos, así como productos químicos, lubricantes y carburantes precisos y traducciones	37.999,00	
			2.º	Para pago del servicio de un coche, con arreglo a las tarifas aprobadas por Orden del Ministerio de la Gobernación de 31 de enero de 1952 ...	1.661,00	
			3.º	Para pago por una sola vez, al P. M. M. por el servicio del coche adscrito a esta Jefatura Nacional, correspondiente a los años 1951 y 1952:		
				Por el año 1951	8.124,00	
				Por el año 1952	960,00	
						9.084,00
			4.º	Para pago de la cuota unificada de Empresa por Seguros Sociales del personal que, por no tener la condición de funcionario público, está afiliado al régimen general, de acuerdo con los Decretos del Ministerio de Trabajo de 25 de diciembre de 1948 y 7 de junio de 1949	54.600,00	
		8.º		Delegación Nacional de Servicios Documentales		
			Unico	Para los gastos de funcionamiento de la Delegación Nacional de Servicios Documentales, previa distribución acordada en Consejo de Ministros, y para el pago de las cuotas del régimen de subsidios	312.969,90	
		10 Nuevo		Secretaría General Técnica		
			Unico Nuevo	Para todos los gastos que origine el funcionamiento de la Secretaría General Técnica	6.303.900,00	
		11 Nuevo		Consejo de Economía Nacional		
			Unico Nuevo	Para abono de las cuotas de Seguros Sociales, Montepíos y Seguro de Accidentes del Trabajo por el personal jornalero afecto al mismo	3.000,00	
	4.º			Auxilios, subvenciones y subsidios		
		1.º		Presidencia, Subsecretaría y Servicios generales		
			7.º Nuevo	Subvención al Instituto Español de Emigración para cumplimiento de sus fines	6.243.500,00	
				COMISIONES DE SERVICIO Y TRASLADOS		
	7.º			Dietas, viáticos y gastos de locomoción		
		6.º		Dirección General del Instituto Nacional de Estadística		
			Unico	Para abono de dietas, viáticos y gastos de locomoción en visitas de Comisiones de servicio en la Península, islas adyacentes, posesiones de Africa y en el extranjero, al personal de los Cuerpos de Estadística y para el que accidentalmente se nombre para Comisiones de servicio, así como para pago de dietas y gastos de locomoción en los casos de traslado forzoso a los funcionarios y sus familiares	206.250,00	
		7.º		Consejo Superior Geográfico		
			Unico	Para dietas por viaje y gastos de locomoción del personal de este Consejo, cuando desempeñe Comisiones de servicio	13.000,00	

Capítulo	Artículo	Grupo	Concepto	DESIGNACION DE LOS GASTOS	Aumentos — Pesetas	Baja — Pesetas
1.º	2.º	1.º	2.º	<i>Gratificaciones</i>		
				Subconcepto 11.—Al Director de la Escuela Diplomática. Profesores. Agregados para la práctica de Idiomas. Secretario Interventor. Habilitado. personal auxiliar de Secretaría y subalternos.	137.620.00	
				Subconcepto 15, nuevo.—Para gratificaciones extraordinarias al personal que presta servicio en la Oficina de Información Diplomática	835.400.00	
			3.º	<i>Retribuciones diversas</i>		
				b) Para pago de retribuciones al personal contratado en los servicios de la Oficina de Información Diplomática. gratificaciones al personal adscrito a la misma y colaboraciones eventuales, según distribución que se haga por Orden ministerial		2.200.000.00
				c) Para pago de remuneraciones al personal contratado en los Servicios Centrales		250.000.00
				e), nuevo.—Personal contratado:		
				142 Auxiliares contratados a pesetas 9.600	1.363.200.00	
				Gratificaciones por doble jornada y trabajos extraordinarios al personal anterior, según distribución que se haga por Orden ministerial	840.640.00	
					<u>2.203.840.00</u>	
				f), nuevo.—Para pago de colaboradores de la Oficina de Información Diplomática:		
				15 Colaboradores a 15 000 pesetas ...	225.000.00	
				6 Colaboradores a 8 000 pesetas ...	48.000.00	
				Gratificaciones a los anteriores, según distribución que se haga por Orden ministerial	389.340.00	
					<u>662.340.00</u>	
				g), nuevo.—Para satisfacer los emolumentos de un Consejero de Prensa en la Representación Permanente de España en la O. N. U.	356.753.00	
			4.º	<i>Mensualidades extraordinarias</i>		
				Pagas extraordinarias, a satisfacer en los meses de julio y diciembre (Ley de 15 de marzo de 1951 y Decreto-ley de 10 de julio de 1953 al personal de los Servicios generales, Direcciones y Organismos dependientes de este Ministerio que no percibe sueldo de acuerdo con lo preceptuado en dichas disposiciones	175.506.67	
		2.º		<i>Dirección General de Política Exterior</i>		
			1.º	<i>Gastos de representación</i>		
				Del Director general de Política Exterior	8.800.00	
		3.º		<i>Dirección General de Política Económica</i>		
			1.º	<i>Gastos de representación</i>		
				Del Director general de Política Económica	8.800.00	
		4.º		<i>Dirección General de Relaciones Culturales</i>		
			1.º	<i>Gastos de representación</i>		
				Del Director general de Relaciones Culturales	8.800.00	
			2.º	<i>Gratificaciones</i>		
				Subconcepto 2.º, nuevo.—Para gratificaciones extraordinarias al personal que presta servicio en la Dirección General de Relaciones Culturales	269.200.00	
			3.º	<i>Retribuciones diversas</i>		
				Subconcepto 1.º.—Para pago de Colaboradores. Asesores. personal técnico y, en general, al contratado en los Servicios de esta Dirección según distribución que se haga por Orden ministerial		1.192.000.00
				Subconcepto 2.º.—Para pago de Traductores Colaboradores y Corresponsales del «Índice Cultural Español» selección de las revistas españolas y otras publicaciones de la Dirección General de Relaciones Culturales según distribución que se haga por Orden ministerial		794.000.00

Capítulo	Artículo	Grupo	Concepto	DESIGNACION DE LOS GASTOS	Aumentos — Pesetas	Baja — Pesetas
1.º	2.º	4.º	3.º	Subconcepto 3.º, nuevo.—Para el pago de Colaboradores, Traductores y Corresponsales de la Dirección General de Relaciones Culturales y del «Índice Cultural Español»:		
				6 Colaboradores, a 15 000 pesetas ...	90.000 00	
				3 Colaboradores, a 6.000 pesetas ...	18.000 00	
				6 Traductores a 12.000 pesetas ...	96.000 00	
				6 Colaboradores, a 5 000 pesetas ...	30.000 00	
				1 Corresponsal ...	13.800 00	
				4 Corresponsales, a 9.000 pesetas ...	36.000 00	
				1 Corresponsal ...	6.400 00	
				8 Corresponsales, a 3.200 pesetas ...	25.600 00	
				6 Corresponsales, a 3 000 pesetas ...	18.000 00	
				Gratificaciones a los Colaboradores y Traductores, según distribución que se haga por Orden ministerial	396.980 00	
						730.730 00
		5.º		Dirección General de Régimen Interior		
			1.º	<i>Gastos de representación</i>		
				Del Director general de Régimen Interior ...		8.800 00
			2.º	<i>Gratificaciones</i>		
				Subconcepto 2.º.—Al personal del Archivo General y Biblioteca del Ministerio ...	73.120 00	
				Subconcepto 7.º.—Al personal encargado del Servicio de vigilancia del Ministerio ...	54.240 00	
						29.360 00
		6.º		Dirección General de Asuntos Consulares		
			1.º	<i>Gastos de representación</i>		
				Del Director general de Asuntos Consulares ...		8.800 00
			2.º	<i>Gratificaciones</i>		
				Hospital Español en Tánger:		
				Subconcepto 2.º.—Al Médico Director.	260 00	
						7.800 00
			3.º	<i>Retribuciones diversas</i>		
				Hospital Español en Tánger:		
				Para retribuir a 11 Médicos encargados de los servicios de 1.º Cirugía y Tocoginecología; 2.º Aparato digestivo y nutrición; 3.º Pulmón y corazón; 4.º Auxiliar de cirugía; 5.º Puericultura; 6.º Oftalmología; 7.º Otorrinolaringología, anestesia y transfusiones; 8.º Radiología; 9.º Laboratorio; 10, Adjunto de Laboratorio; 11. Visita domiciliaria; y 1 Farmacéutico, a razón de 22.800 pesetas anuales; y 2 Médicos de guardia, a razón de pesetas 15.720 anuales cada uno ...	305.040 00	
				Para retribuir a un Administrador...	22.800 00	
				Para retribución de 8 Practicantes, 1 Enfermera de quirófano y 4 Matronas, a 12.720 pesetas anuales ...	165.360 00	
				Para retribución de 4 Enfermeras tituladas, especializadas a 8.760 pesetas ...	35.040 00	
				Para retribución de 1 Enfermera auxiliar ...	3.960 00	
				Para retribución de 20 Enfermeras religiosas, a 2.640 pesetas anuales cada una (según bases) ...	52.800 00	
				Para gratificaciones diversas a especialistas y Capellán ...	36.100 00	
						214.500 00
		7.º		Inspección General de Servicios en el Exterior		
			1.º	<i>Gastos de representación</i>		
				Del Inspector general de Servicios en el Exterior ...		8.800 00

Capítulo	Artículo	Grupo	Concepto	DESIGNACION DE LOS GASTOS	Aumentos — Pesetas	Bajas — Pesetas
1.º	4.º	1.º		Jornales		
				Servicios generales del Ministerio		
			1.º	A los Encargados de los servicios de limpieza, ascensores, calefacción y serenos de los edificios del Ministerio de Asuntos Exteriores	656.120.00	
			2.º	Idem id generales y limpieza del edificio de la Sede de las Instituciones Culturales	20.160.00	
		2.º		Dirección General de Asuntos Consulares		
				HOSPITAL ESPAÑOL EN TÁNGER		
		Unico		Al personal auxiliar, intérpretes, mozos de limpieza, cocinero y demás personal, según distribución que se haga por Orden ministerial	440.000.00	
	5.º			HABERES PASIVOS		
				De carácter civil		
		Unico		Servicios generales del Ministerio		
			1.º	Para el pago de haberes a los funcionarios, diplomáticos disponibles, a los suspensos preventivos o excedentes forzosos		94.791.67
			3.º	Pagos extraordinarios a satisfacer en los meses de julio y diciembre (Ley de 15 de marzo de 1951 y Decreto-ley de 10 de julio de 1953)		14.583.33
2.º				Material		
				MATERIAL EN GENERAL		
	3.º			Impresiones, encuadernaciones y publicaciones		
		2.º		Dirección General de Relaciones Culturales		
		3.º Nuevo		Para la adquisición de material cinematográfico y su envío al extranjero	500.000.00	
3.º				Gastos diversos		
				GASTOS VARIOS		
	1.º			De carácter general		
		1.º		Servicios generales del Ministerio		
			6.º	Subconcepto 3.º, nuevo.—Gastos reservados en el Norte de Africa	700.000.00	
			11	Para la extensión de estudios en la Escuela Diplomática para la formación de funcionarios de Organismos internacionales y lectores para los extranjeros	31.000.00	
			12	Para satisfacer la prima correspondiente al apono en pesetas-papel de los conceptos de gastos pagaderos en el extranjero para los que se halle legalmente preestablecida la liquidación en pesetas-oro, aplicando un cambio especial reducido a las divisas que se destinen al pago de sueldos, emolumentos personales o inherentes al cargo y viáticos.—Cálculo		7.882.140.00
			13	Para el pago de las cuotas correspondientes a la participación de España en las Organizaciones especializadas de las Naciones Unidas y demás Organismos internacionales	40.308.660.93	
		20 Nuevo		Gastos sociales del Representante permanente de España en la O. N. U.	392.200.00	
		21 Nuevo		Para los gastos que en territorio nacional ocasiona la distribución de los artículos alimenticios de la Ayuda Social Americana	100.000.000.00	
		2.º		Dirección General de Relaciones Culturales		
			1.º	Para intensificación de la expansión cultural y establecimiento de Centros culturales de nueva creación en el extranjero y en territorio nacional.		3.500.000.00
			2.º	Para los gastos que origine la organización de intercambios universitarios y culturales, concesión de becas y pensiones, cursos para extranjeros y misiones culturales	500.000.00	
	4.º			Auxilios, subvenciones y subsidios		
		3.º		Dirección General de Relaciones Culturales		
			1.º	Para la acción cultural de España en el extranjero, según distribución que se acuerde por Orden ministerial	500.000.00	

Capítulo	Artículo	Grupo	Concepto	DESIGNACION DE LOS GASTOS	Aumentos — Pesetas	Bajas — Pesetas
3.º	4.º	3.º	2.º	Para atender a los gastos de todo orden que origine la creación, ampliación, restauración y reforma de Bibliotecas, Instituciones y Centros de carácter cultural en el extranjero		2.000.000,00
			5.º	Para los gastos que ocasione el sostenimiento de los Centros de Cultura en el exterior, dependientes o subvencionados por la Dirección General de Relaciones Culturales, tales como los Institutos en Lisboa, Tanger, Londres, Munich y Nápoles; Academias de Bellas Artes en Roma; Colegio Español en París; Escuelas Españolas en los Valles de Andorra, Francia, Portugal y Norte de Africa; Centros Culturales de Tanger y cualquier otro similar de nueva creación, así como la creación y mantenimiento de Cátedras y Profesorados en Instituciones Universitarias extranjeras	2.500.000,00	
			8.º	Subvenciones para ayuda de gastos de viaje a personalidades, Profesores y becarios, y, en general, a quienes se trasladen al extranjero por razones culturales	500.000,00	
			12 Nuevo	Para los gastos de sostenimiento del Centro Europeo de Documentación e Información y organización del Congreso Internacional a cargo del mismo	1.000.000,00	
				ADQUISICIONES Y CONSTRUCCIONES ORDINARIAS Y OBRAS DE CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN		
	6.º			<i>Obras de conservación y reparación</i>		
				<i>Servicios generales del Ministerio</i>		
			1.º	Obras de reparación en edificios propiedad del Estado en el extranjero		1.500.000,00
			2.º	Idem id. en los edificios y dependencias del Ministerio (1.500.000 pesetas por una sola vez)	1.500.000,00	
			3.º	Idem id. en los edificios y dependencias del Ministerio (crédito por una sola vez)		500.000,00
				COMISIONES DE SERVICIO Y TRASLADOS		
	7.º			<i>Dietas, viáticos y gastos de locomoción</i>		
				<i>Servicios generales del Ministerio</i>		
		Unico	4.º	Para abono de dietas que se devenguen en comisiones del servicio, conforme al Reglamento de 7 de julio de 1949 y disposiciones complementarias	735.000,00	
			9.º Nuevo	Para satisfacer las dietas que devenguen los miembros de la Delegación de España en la O. N. U.	923.500,00	
			10 Nuevo	Para satisfacer los gastos de viaje de los miembros de la Delegación de España en la O. N. U.	919.080,00	
4.º				Gastos de carácter extraordinario o de primer establecimiento		
	1.º			CONSTRUCCIONES Y ADQUISICIONES EXTRAORDINARIAS		
				<i>Servicios generales del Ministerio</i>		
			2.º	Octava anualidad para la construcción de la Catedral española en Tanger		
			3.º Nuevo	Para los gastos de construcción e instalación del Pabellón Español en la Exposición Universal e Internacional de Bruselas de 1958 (segunda y última anualidad)	18.635.000,00	
	2.º			<i>Instalaciones</i>		
		Unico		<i>Servicios generales del Ministerio</i>		
			Unico	Para muebles y enseres con destino al palacio-residencia de la calle del Duque de Rivas (por una sola vez)		1.084.669,10
				Ejercicios cerrados		
	Unico			<i>Obligaciones afectas a créditos en que se anuló remanente</i>		
5.º				<i>Servicios varios</i>		230.630,12
		Unico			182.493.627,28	23.181.014,22

Capítulo	Artículo	Grupo	Concepto	DESIGNACION DE LOS GASTOS	Aumentos Pesetas	Bajas Pesetas
				SECCION TERCERA		
				MINISTERIO DE JUSTICIA		
				Personal		
				HABERES ACTIVOS		
				<i>Sueldos</i>		
		1.º		Ministerio, Subsecretaria y Direcciones Generales		
				El pormenor de los conceptos y subconceptos de este grupo afectados por la Ley de 12 de mayo de 1956 se sustituye por el de los comprendidos en el Decreto de 8 de junio siguiente	71.726.67	
		2.º		Cuerpo Técnico de Letrados del Ministerio de Justicia		
				El pormenor del concepto y subconceptos de este grupo afectados por la Ley de 12 de mayo de 1956 se sustituye por el de los comprendidos en el Decreto de 8 de junio siguiente	226.356.67	
		3.º		Cuerpo Facultativo de la Dirección General de los Registros y del Notariado		
				El pormenor del concepto y subconceptos de este grupo afectados por la Ley de 12 de mayo de 1956 se sustituye por el de los comprendidos en el Decreto de 8 de junio siguiente	95.060.00	
		4.º		Cuerpo de Administración Civil		
				El pormenor de los conceptos y subconceptos de este grupo afectados por la Ley de 12 de mayo de 1956 se sustituye por el de los comprendidos en el Decreto de 8 de junio siguiente	1.365.490.02	
		5.º		Carrera Judicial		
				El pormenor del concepto y subconceptos de este grupo afectados por la Ley de 12 de mayo de 1956 se sustituye por el de los comprendidos en el Decreto de 8 de junio siguiente	12.202.936.67	
				Además, se aumentan cuatro plazas de Magistrados de término y veintinueve de Magistrados de ascenso, en cumplimiento de la Ley de 17 de julio de 1956	1.701.000.00	
		6.º		Ministerio Fiscal		
				El pormenor del concepto y subconceptos de este grupo afectados por la Ley de 12 de mayo de 1956 se sustituye por el de los comprendidos en el Decreto de 8 de junio siguiente	2.883.370.00	
				Además, se aumenta una plaza de Fiscal de entrada y otra de Abogado Fiscal de término, en cumplimiento de la Ley de 17 de julio de 1956	110.380.00	
		7.º		Secretariado de la Administración de Justicia		
				El pormenor de los conceptos y subconceptos de este grupo afectados por la Ley de 12 de mayo de 1956 se sustituye por el de los comprendidos en el Decreto de 8 de junio siguiente	23.477.136.70	
				Además, se aumentan seis plazas de Oficiales de los Tribunales y veinte de Auxiliares de la Administración de Justicia de tercera clase, en cumplimiento de la Ley de 17 de julio de 1956	375.479.93	
		8.º		Cuerpo Administrativo de los Tribunales de Justicia		
				El pormenor de los conceptos y subconceptos de este grupo afectados por la Ley de 12 de mayo de 1956 se sustituye por el de los comprendidos en el Decreto de 8 de junio siguiente	1.599.570.01	
		9.º		Personal Subalterno de la Administración de Justicia		
				El pormenor del concepto y subconceptos de este grupo afectados por la Ley de 12 de mayo de 1956 se sustituye por el de los comprendidos en el Decreto de 8 de junio siguiente	3.777.223.34	
				También se amortiza la plaza de Intérprete del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Melilla		21.280.00

Capítulo	Artículo	Grupo	Concepto	DESIGNACION DE LOS GASTOS	Aumentos — Pesetas	Bajas — Pesetas
1.º	1.º	10		Médicos Forenses		
				El pormenor del concepto y subconceptos de este grupo, afectados por la Ley de 12 de mayo de 1956, se sustituye por el de los comprendidos en el Decreto de 8 de junio siguiente	4.805.500,00	
		11		Justicia Municipal		
				El pormenor de los conceptos y subconceptos de este grupo, afectados por la Ley de 12 de mayo de 1956, se sustituye por el de los comprendidos en el Decreto de 8 de junio siguiente	44.413.666,71	
		12		Instituto Nacional de Toxicología		
				El pormenor de los conceptos y subconceptos de este grupo, afectados por la Ley de 12 de mayo de 1956, se sustituye por el de los comprendidos en el Decreto de 8 de junio siguiente	65.216,67	
		13		Prisiones		
				El pormenor de los conceptos y subconceptos de este grupo, afectados por la Ley de 12 de mayo de 1956, se sustituye por el de los comprendidos en el Decreto de 8 de junio siguiente. Asimismo se introducen en dicho pormenor las modificaciones figuradas en el Decreto-ley de 1 de febrero de 1957, dictado en uso de la autorización contenida en el artículo cuarto de aquella Ley	24.767.633,34	
		14	1.º	OBLIGACIONES ECLESIASTICAS		
				BURGOS		
				Clero Parroquial		
				1.099 Párrocos, a 10.000 pesetas	10.990.000,00	»
				PAMPLONA		
				Clero Catedral		
				1 Prelado	48.000,00	
				1 Dean	16.000,00	
				1 Vicario general	12.000,00	
				5 Dignidades, a 15.000 pesetas	75.000,00	
				4 Canonjías de oficio, a 15.000	60.000,00	
				14 Idem, simples a 14.000	196.000,00	
				20 Beneficiados, a 11.000	220.000,00	
				34		207.000,00
			4.º	Subconcepto 2.º.—12 asignaciones para derechos de Pallo para los Metropolitanos, a 12.000 pesetas... Para dos pagas extraordinarias acumulables al sueldo, a satisfacer en los meses de julio y diciembre (Ley de 15 de marzo de 1951 y Decreto-ley de 10 de julio de 1953)		12.000,00 34.500,00
	2.º			Otras remuneraciones		
		1.º		GASTOS DE REPRESENTACIÓN Y OTROS		
			1.º	Gastos de representación		
				Subconcepto 1.º.—Del Ministro	78.720,00	
				Subconcepto 2.º.—Del Subsecretario	62.560,00	
				Subconcepto 3.º.—De los 4 Directores generales del Departamento, a pesetas 43.800	175.200,00	
				3.º		61.480,00
				Para satisfacer en los meses de julio y diciembre las dos pagas extraordinarias establecidas por la Ley de 15 de marzo de 1951 y Decreto-ley de 10 de julio de 1953 al personal que cobre gratificación o jornales con cargo al presupuesto de esta Sección		511.685,00
		2.º		Asignación por residencia		
				El pormenor de los conceptos de este grupo, afectados por la Ley de 12 de mayo de 1956, se sustituye por el de los comprendidos en el Decreto de 8 de junio siguiente		2.089.931,60

Capítulo	Artículo	Grupo	Concepto	DESIGNACION DE LOS GASTOS	Aumentos — Pesetas	Bajas — Pesetas
1.º	2.º	3.º		Servicios generales		
				<i>Gratificaciones</i>		
			7.º	Para gratificación complementaria de hasta el 30 por 100 de los sueldos asignados en 1 de enero de 1956, según distribución que se acuerde por Orden ministerial, al personal del Cuerpo Técnico-administrativo y Auxiliar del Ministerio ...	198.000,00	
			8.º	Para ídem íd. al personal Facultativo de la Dirección General de los Registros y del Notariado ...	40.800,00	
		4.º		Administración de Justicia		
				<i>Gratificaciones</i>		
			2.º	Subconcepto 2.º.—Para remunerar los servicios extraordinarios en cuantía del 90 por 100 de los sueldos asignados en 31 de diciembre, etc. ...	27.357.780,00	
				Subconcepto 3.º.—Para pago de una gratificación extraordinaria, etc. ...	10.099.860,00	
				Subconcepto 4.º.—Para pago de la gratificación especial establecida por Ley de 21 de diciembre de 1953, etcétera ...	15.524.000,00	
				Subconcepto 5.º (nuevo).—Para incremento del conjunto de gratificaciones de los subconceptos primero, segundo y tercero de este mismo concepto a los funcionarios de la Carrera Judicial, Ministerio Fiscal y Cuerpo Técnico de Letrados del Ministerio de Justicia, en cumplimiento del artículo tercero de la Ley de 12 de mayo de 1956, y con la limitación en el mismo establecida, conforme al siguiente detalle:		
				Presidente del Tribunal Supremo ...	15.720,00	
				Presidentes de Sala del Tribunal Supremo y Fiscal del Tribunal Supremo, a ...	15.000,00	
				Magistrados del Tribunal Supremo, Presidentes de las Audiencias Territoriales de Madrid y Barcelona, Inspector Delegado Jefe, Fiscales generales y Letrado Mayor Superior, a ...	14.480,00	
				Magistrados, Fiscales y Letrados Mayores de Término, a ...	12.710,00	
				Magistrados, Fiscales y Letrados Mayores de Ascenso, a ...	11.460,00	
				Magistrados, Fiscales y Letrados Mayores de Entrada, a ...	10.330,00	
				Jueces de Primera Instancia e Instrucción, Abogados Fiscales y Letrados de Término, a ...	8.760,00	
				Jueces de Primera Instancia e Instrucción, Abogados Fiscales y Letrados de Ascenso, a ...	7.380,00	
				Jueces de Primera Instancia e Instrucción, Abogados Fiscales y Letrados de Entrada, a ...	8.530,00	
				Cálculo ...	13.435.730,00	
					14.652.230,00	
			3.º	Subconcepto 1.º.—Para satisfacer a los Oficiales y Auxiliares de la Administración de Justicia, Médicos Forenses, Cuerpo Técnico-administrativo y Auxiliar de los Tribunales y personal subalterno de los mismos la gratificación asignada por la Ley de 8 de junio de 1947, a razón del 20 por 100 de sus haberes respectivos en 1 de enero de 1956.	2.402.511,66	
			4.º	Para gratificación complementaria de hasta el 30 por 100 de los sueldos asignados en 1 de enero de 1956 al personal de: Cuerpo Administrativo de los Tribunales, Oficiales y Auxiliares de la Administración de Justicia ...	8.775.148,00	

(Continuará.)

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Rectificación al Decreto de 22 de febrero de 1957 por el que se aprobaba el Plan de Red Frigorífica Nacional.

Habiéndose padecido error en la inserción del segundo párrafo del apartado b) del artículo segundo del citado Decreto, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 76, correspondiente, al día 17 de marzo de 1957, páginas 1694 y 1695.

ORDEN de 16 de marzo de 1957 sobre zonas prohibidas al vuelo.

Excmos. Sres.: Como consecuencia de las necesidades surgidas por la creación de las nuevas líneas aéreas y aeropuertos establecidos en el territorio nacional, y para dar cumplimiento a lo acordado por la Junta de Defensa Nacional, de conformidad con lo prevenido en el artículo cuarto de la Orden de 21 de septiembre de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 266).

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto:

1.º Quedan modificadas las zonas prohibidas al vuelo que a continuación se indican, entre las establecidas en la citada Orden de 21 de septiembre, que tendrán los límites que también se detallan:

A) *Región fronteriza pirenaica* (determinada en el artículo primero, apartado a), de la Orden de 21 de septiembre de 1946).

a) *Zona Oriental*.—Quedará delimitada por la alineación Punta Clapé-Angles-San Agustín de Llusanes-Losas (esta última alineación prolongada hasta la frontera).

b) *Zona Occidental*.—Quedará delimitada por las alineaciones Aoiz-Garayoa y Aoiz-Eusa-Vera del Bidasoa (prolongadas ambas hasta la frontera).

B) *Base Naval de El Ferrol del Caudillo* (determinada en el artículo primero, apartado a), de la Orden de 21 de septiembre de 1946).—Quedará determinada por la alineación Punta Chirlateira-Cedeira-San Saturnino-Capela-Ansimonde, continuando desde este punto, limitada por una recta de dirección NW., hasta llegar a la costa y siguiendo desde aquí, por la misma costa, hasta Punta Chirlateira.

C) *En la región S. de la Península* (determinada en el artículo primero, apartado d), de la Orden de 21 de septiembre de 1946).—De las dos zonas prohibidas en esta región, la primera quedará determinada por la recta que parte de Punta Paloma en dirección N, hasta la confluencia del arroyo del Molino con el arroyo del Aciscar (afluente del río Almodóvar) y desde este punto en dirección al pueblo de Puente de Mavorga, hasta llegar al río Palmones. Desde aquí hasta la desembocadura del arroyo de Moraber, completándose con la parte de costa correspondiente. La segunda zona establecida en esta región no sufre modificación.

D) *En la Isla de Menorca* (determinada en el artículo primero, apartado g), de la Orden de 21 de septiembre de 1946). Quedará comprendida por la alineación Islas Bledas-San Cristóbal-Islas Adaya.

2.º Se considerarán también zonas prohibidas al vuelo las aguas interiores y territoriales correspondientes a las zonas anteriormente descritas.

3.º El contenido de esta disposición se comunicará a los Organismos internacionales interesados a que corresponda.

se reproduce a continuación el citado párrafo debidamente rectificado:

«En esta petición previa harán constar si para la realización de la instalación y su explotación habrán de necesitar la cooperación técnica y económica del Estado a través del Instituto Nacional de Industria, así como si precisa la concesión de alguno de los beneficios que para las industrias de interés nacional señala la Ley de veinticuatro de octubre de mil novecientos treinta y nueve, indicando, en su caso, la cuantía de los mismos.»

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 16 de marzo de 1957

CARRERO

Excmos. Sres. ...

A N E X O

Coordenadas de los puntos que comprenden las «Zonas prohibidas al Vuelo», modificadas por la Orden precedente.

(Origen de longitudes: Meridiano de Greenwich.)

ZONA PIRENAICA ORIENTAL

42º 21' 10" N. 42º 25' 26" N.
02º 00' 29" E. 03º 10' 13" E.

42º 05' 05" N. 41º 57' 22" N.
02º 07' 40" E. 02º 38' 20" E.

ZONA PIRENAICA OCCIDENTAL

43º 18' 38" N. 43º 01' 39" N.
01º 41' 32" W. 01º 09' 24" W.
42º 51' 57" N. 42º 47' 07" N.
01º 43' 53" W. 01º 22' 06" W.

ZONA DE LA BASE NAVAL DE EL FERROL DEL CAUDILLO

43º 22' 22" N. 43º 39' 55" N.
08º 13' 05" W. 08º 05' 25" W.

43º 20' 00" N. 43º 39' 43" N.
08º 09' 37" W. 08º 03' 03" W.

43º 31' 56" N. 43º 25' 35" N.
08º 04' 10" W. 08º 03' 57" W.

ZONA DE LA ISLA DE MENORCA

40º 03' 57" N. 40º 00' 53" N.
04º 02' 00" E. 04º 12' 28" E.

39º 56' 48" N.
04º 03' 03" E.

ZONA PRIMERA DE LA REGIÓN SUR DE LA PENÍNSULA

36º 12' 07" N. 36º 11' 22" N.
05º 42' 25" W. 05º 31' 14" W.

36º 03' 32" N. 36º 03' 02" N.
05º 43' 10" W. 05º 29' 31" W.

ORDEN de 21 de marzo de 1957 por la que se delega en el Oficial Mayor del Departamento el despacho y resolución de diversos asuntos.

Ilmo. Sr.: Al objeto de no demorar el normal despacho de ciertos trámites en expedientes típicamente administrativos, evitándose así retrasos y el consiguiente perjuicio a tercero,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

1.º Se delega en el Oficial Mayor del Departamento el conocimiento y despacho de las siguientes materias:

a) Los acuerdos que no pongan término a la vía administrativa, así como los trámites de ellos derivados en términos generales de cualesquiera clase que sean.

b) Las resoluciones provisionales de los concursos en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, así como traslados, excedencias y licencias de este personal, conforme a las disposiciones por las que se rige y especialmente la Ley de 15 de julio de 1952 y concordantes.

c) El traslado a los interesados de los acuerdos resolutorios de los recursos que se tramiten en el Departamento.

d) Las órdenes de inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de cuantas disposiciones emanen de esta Presidencia.

e) El disponer los gastos propios de los Servicios de la Subsecretaría hasta la cantidad de cincuenta mil pesetas.

f) Cualesquiera otros que sean de mero trámite en los expedientes que se instruyan.

2.º El Ministro-Subsecretario, no obstante, podrá recabar en todo momento el despacho de los asuntos que considere oportuno resolver entre los que son objeto de delegación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1957.

CARRERO

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de la Presidencia del Gobierno.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 22 de febrero de 1957 por la que se nombra Presidente del Tribunal de oposiciones a ingreso en el Secretariado de la Administración de Justicia, en la rama de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, a don Manuel de Vicente Tutor y Güelbenzu.

Ilmo. Sr.: Estimando atendibles las razones expuestas por don José Félix Huerta Galopa,

Este Ministerio acuerda admitirle la renuncia al cargo de Presidente del Tribunal de oposiciones para ingreso en el Secretariado de la Administración de Justicia, en la rama de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, para el que fue nombrado por Orden de 7 de agosto último, y designar para sustituirle, por delegación de V. I., a don Manuel de Vicente Tutor y Güelbenzu, Magistrado del Tribunal Supremo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 23 de febrero de 1957 por la que se aprueba la propuesta elevada por el Tribunal calificador de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada a este Departamento por el Tribunal calificador de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal convocadas por Orden de 26 de julio último.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la citada propuesta, en la que se comprenden los opositores aprobados que a continuación se expresan, por orden de la puntuación obtenida, los cuales, con el mismo número con que figuran relacionados, pasarán a formar el Cuerpo de Aspirantes a Agentes de la Justicia Municipal.

1. D. Ramón Guillén Gracia.
 2. D. Manuel Morente Ruano.
 3. D. Luis Hernández Nieto.
 4. D. Angel de Migal Heras.
 5. D. José María Homs Carles.
 6. D. Jenaro Alonso Quilón.
 7. D. José Durán Manchón.
 8. D. Matías Heredia González.
 9. D. Sergio Martínez de los Reyes.
 10. D. Bernardo Gaya Batie.
 11. D. José Crescencio García Díaz.
 12. D. Salvador Armando Holgado Polo.
 13. D. Manuel Fernández López.
 14. D. Manuel López Rodríguez.
 15. D. Manuel Eusebio Arteaga García.
 16. D. Manuel Martín Rodríguez.
 17. D. Jesús García Prado.
 18. D. Justo Morán Sandín.
 19. D. Hilario Sánchez Martín.
 20. D. Federico Cano-Vaca Cabello.
 21. D. Helodoro García Casas.
 22. D. José Giráldez Maneiro.
 23. D. Leocadio Alonso Domínguez.
 24. D. Cirilo Docio Gordaliza.
 25. D. Manuel Millán Jalón.
 26. D. Manuel Nuñez Jiménez.
 27. D. José Fernández Pastor.
 28. D. Juan Antonio López Soriano.
 29. D. José Muñoz Malagón.
 30. D. Juan Manteiga Díaz.
 31. D. Agustín Francisco de la Fuente Zarzuelo.
 32. D. Miguel Gallego Cruz.
 33. D. Francisco Molina Moreno.
 34. D. Teófilo Labrador Pérez.
 35. D. Rafael Rodríguez Nieto.
 36. D. Antonio José Martínez Molina.
 37. D. Sergio Asensio Martínez.
 38. D. Francisco Cabello Llamas.
 39. D. Julio Cano Málvarez.
 40. D. Juan Francisco Merino Villegas.
 41. D. Luis Boñanos Martínez.
 42. D. Félix Juan Adeva Díaz-Tendero.
 43. D. Francisco Coronado López.
 44. D. Hipólito Siguero Moreno.
 45. D. Delmiro Salazar Aribayos.
 46. D. Julio José Álvarez Alonso.
 47. D. Ulpiano Gómez Cervantes.
 48. D. Secundino García Soidan.
 49. D. Francisco González Pastrana.
 50. D. Gregorio Alises Sánchez-Crespo.
- Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
- Dios guarde a V. I. muchos años.
- Madrid, 23 de febrero de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 15 de marzo de 1957 por la que se amplía en cinco vacantes el concurso de méritos entre funcionarios del Cuerpo Técnico de Funcionarios Administrativos Sanitarios, dando un plazo de diez días naturales para la presentación de instancias.

Ilmo. Sr.: Por Orden de 21 de enero último, inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 30 del mismo mes, se convocó concurso voluntario de traslado y concurso de méritos entre funcionarios del Cuerpo Técnico de Funcionarios Administrativos Sanitarios, para proveer en el primer concurso diversas vacantes de provisión en turno ordinario, y mediante concurso de méritos, seis vacantes en los Servicios Centrales de esa Dirección General. Y habiéndose producido con posterioridad cinco vacantes en los mismos Servicios Centrales correspondientes a la Escala Auxiliar del propio Cuerpo.

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por V. I., ha tenido a bien disponer que las expresadas vacantes sean agregadas a las anunciadas en la Orden de 21 de enero último, para ser provistas igualmente en turno de elección y entre funcionarios de la Escala Auxiliar del repetido Cuerpo.

A dicho efecto se abre un nuevo plazo de diez días naturales, contados a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para la presentación de instancias por aquellos funcionarios de la Escala Auxiliar que reúnan los méritos requeridos en el Reglamento de Personal de esa Dirección General, de 30 de marzo de 1951, para poder optar a dichas vacantes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de marzo de 1957.—Por delegación, J. A. Palanca.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 2 de enero de 1957 por la que se divide en tercios el Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad, a efectos de nombramiento de Tribunales de oposiciones.

Ilmo. Sr.: Dispuesto por Orden ministerial de 2 de abril de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 20), que en 1 de enero y en 1 de julio de cada año debe hacerse pública la división del Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad a los efectos de posible designación durante el semestre, en turno de rotación, de Vocales automáticos para Tribunales de oposiciones a cátedras.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Las modificaciones ocurridas en el Escalafón citado durante el segundo semestre de 1956, han sido:

Bajas: A) Por fallecimiento: Don Leopoldo Morales Aparicio y don Angel López-Amo Marín.

B) Por Jubilación: Don Miguel Guirao Gea, don Francisco Beltrán Bigorra, don

Victor Conill Montoblo y don Buenaventura Carreras Durán

C) Por excedencia activa: Don Pedro Ramón Lamas Lourido.

Altas: A) Por reingreso: Don Miguel Crespi Jaume y don Luis Blas Alvarez.

B) Por incorporación: Don Manuel García-Miranda y Noguero.

C) De nuevo ingreso: Los siguientes Catedráticos que no entrarán en turno de rotación hasta que hayan tomado posesión de sus destinos, conforme previene el apartado a) del número tercero de la Orden ministerial de 2 de abril citado, y a los que se les adjudica los números que se citan, siguientes al del último ingresado en el primer semestre de 1956:

Núm. 683.—Don Manuel Medina Blanco.

Núm. 684.—Don José Terraza Martorell.

Núm. 685.—Don Francisco Bernis Madrazo.

Núm. 686.—Don Juan Tusquets Terrats.

Núm. 687.—Don Diego Guevara Pozo.

Núm. 688.—Don Jaime Gallego Berenguer.

Núm. 689.—Don Pablo Fuenteseca Diaz.

Núm. 690.—Don Juan Antonio Arias Bonet.

Núm. 691.—Don José María Fernández Piria.

Segundo.—Como consecuencia de las anteriores modificaciones, la división de dicho Escalafón en tercios, para su aplicación durante el primer semestre del corriente año, es la siguiente:

Primer tercio: Comienza en el núm. 3 del Escalafón, don Julio Rey Pastor, y termina, en el núm. 243, don Sebastián Cirac Estopañán.

Segundo tercio: Comienza en el número 244, don José María Pi y Suñer, y termina en el núm. 464, don Luis Jiménez González.

Tercer tercio: Comienza en el número 465, don Vicente Carulla Riera, y termina en el núm. 691, don José María Fernández Piria.

Los anteriores datos están referidos al último Escalafón que fue publicado en el «Boletín Oficial» del Ministerio de 25 de abril de 1955.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de enero de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 9 de enero de 1957 por la que se declara desierto el concurso de traslado de la cátedra de la Universidad que se cita.

Ilmo. Sr.: Por falta de aspirantes al concurso de traslado anunciado por Orden de 9 de noviembre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 15 de diciembre de dicho año) para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Histología y Embriología General y Anatomía Patológica» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago.

Este Ministerio ha resuelto declarar desierto el concurso de traslado de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de enero de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 9 de enero de 1957 por la que se declara desierto el concurso de traslado de referencia.

Ilmo. Sr.: Por falta de aspirantes al concurso de traslado anunciado por Orden de 9 de noviembre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 12 de diciembre de dicho año) para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Historia del Arte» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago.

Este Ministerio ha resuelto declarar desierto el concurso de traslado de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de enero de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 9 de enero de 1957 por la que se declara desierto el concurso de traslado de la cátedra de la Universidad que se cita.

Ilmo. Sr.: Por falta de aspirantes al concurso de traslado anunciado por Orden de 9 de noviembre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 15 de diciembre de dicho año) para la provisión, en propiedad, de la primera cátedra de «Patología y Clínica Médicas» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago.

Este Ministerio ha resuelto declarar desierto el concurso de traslado de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de enero de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 10 de enero de 1957 por la que se declara desierto el concurso de traslado de la cátedra de la Universidad que se cita.

Ilmo. Sr.: Por falta de aspirantes al concurso de traslado anunciado por Orden de 9 de noviembre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 15 de diciembre de dicho año) para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Historia de España de las Edades Moderna y Contemporánea, Historia General de España (Moderna y Contemporánea) e Historia de América e Historia de la Colonización Española» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago.

Este Ministerio ha resuelto declarar desierto el concurso de traslado de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de enero de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 12 de enero de 1957 por la que cesa el Secretario general de la Universidad de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: A petición del interesado, y de conformidad con la propuesta del Rectorado de la Universidad de Zaragoza y

con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de 29 de julio de 1943.

Este Ministerio ha resuelto que don Luis García Arias, Catedrático de la Facultad de Derecho de dicha Universidad, cese en el cargo de Secretario general de la misma, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de enero de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 12 de enero de 1957 por la que se nombra Secretario general de la Universidad de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de 29 de julio de 1943, y con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Zaragoza,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Antonio Beltrán Martínez, Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras de dicho Centro para el cargo de Secretario general de la expresada Universidad, acreditándole la gratificación anual de 11.520 pesetas, con cargo al crédito que figura en el primero, primero, segundo, único, octavo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de enero de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 15 de enero de 1957 por la que cesa en el cargo que se cita el Catedrático de la Universidad de Sevilla que se menciona.

Ilmo. Sr.: A petición del interesado y de conformidad con la propuesta del Rectorado de la Universidad de Sevilla y con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de 29 de julio de 1943.

Este Ministerio ha resuelto que el ilustrísimo señor don Patricio Peñalver Bachiller, Catedrático de la Facultad de Ciencias de la citada Universidad, cese en el cargo de Decano de la Facultad expresada, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de enero de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 15 de enero de 1957 por la que se concede la excedencia voluntaria al Catedrático de Universidad don Juan Jiménez Vargas.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la solicitud del interesado, favorablemente informada por el Decanato respectivo,

Este Ministerio ha resuelto conceder a don Juan Jiménez Vargas, Catedrático numerario de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona, la situación de excedencia voluntaria del grupo B) del artículo noveno de la Ley de

15 de julio de 1954, por el tiempo mínimo de un año.

A los efectos de reingreso al servicio activo en su día deberá atenderse el señor Jiménez a lo prevenido en el artículo 19 y demás normas de la citada Ley, así como en el artículo 59 de la Ley de 29 de julio de 1943, modificada por la de 16 de diciembre de 1954.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de enero de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 17 de enero de 1957 referente a la excedencia activa del Catedrático de la Universidad de Zaragoza, don Mariano Tomeo Lacruc.

Ilmo. Sr.: En la instancia de don Mariano Tomeo Lacruc, Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza, solicitando la rectificación del cómputo de la reserva de cátedra que le confirió al pasar a la situación de excedente activo, la Orden ministerial de 19 de octubre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1 de diciembre siguiente) y de conformidad con los favorables informes emitidos por el Rectorado y Facultad respectivos, en los que se acredita que el interesado ha prestado servicios de cátedra hasta el día 18 de noviembre de 1956.

Este Ministerio, en aplicación de lo prevenido en el párrafo segundo del número séptimo de la Orden ministerial de 31 de julio de 1952, ha resuelto modificar lo dispuesto en la citada Orden ministerial de 19 de octubre de 1956 en el sentido de que el año de reserva de cátedra en la excedencia activa concedida a don Mariano Tomeo Lacruc empiece a contarse el 17 de noviembre de 1956 y termine el 16 de noviembre del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de enero de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 18 de enero de 1957 por la que se declaran las analogías de la cátedra que se indica de la Facultad de Filosofía y Letras.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido por el Decreto de 7 de septiembre de 1951 y con el informe del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto declarar asignaturas análogas para el nombramiento de Tribunales de oposiciones a cátedras de «Historia de las Literaturas románicas», de la Facultad de Filosofía y Letras, las de:

Filología románica,
Lingüística románica,
Lingüística románica y Filología portuguesa.

Gramática general y Crítica literaria.
Lengua española y Literatura española en sus relaciones con la Literatura Universal.

Historia de la Lengua y de la Literatura españolas y Literatura Universal; y Lengua y Literatura españolas y Literatura Universal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de enero de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 18 de enero de 1957 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Sevilla a don José María Bedoya González.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado, y cumplidos los trámites a que se refieren las Leyes de 29 de julio de 1943 y de 16 de diciembre de 1954, y Orden de 4 de julio de 1955.

Este Ministerio ha resuelto nombrar para el desempeño de la cátedra de «Obstetricia y Ginecología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla al catedrático de la misma asignatura en la de Granada don José María Bedoya González, con el mismo sueldo que actualmente disfruta y demás ventajas que le conceden las disposiciones en vigor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de enero de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 23 de enero de 1957 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Madrid a don Mariano Yela Grantzo.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición, Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Mariano Yela Granizo Catedrático numerario de «Psicología general» de la Facultad de Filosofía y Letras (Sección de Pedagogía) de la Universidad de Madrid, con el haber anual de entrada de 28.320 pesetas, 3.000 pesetas anuales más, conforme a lo determinado en la vigente Ley de Presupuestos y demás ventajas que le conceden las disposiciones en vigor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de enero de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 24 de enero de 1957 por la que causa baja el aspirante que se cita en las oposiciones a las cátedras de «Derecho mercantil» de las Universidades que se expresan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la solicitud del interesado.

Este Ministerio ha resuelto que don Juan Manuel Pascual Quintana cause baja en la lista de aspirantes definitivamente admitidos a las oposiciones a las cátedras de «Derecho Mercantil» de la Facultad de Derecho de las Universidades de La Laguna, Santiago y Granada, que fueron convocadas por Ordenes de 6 de junio y 28 de agosto de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de julio y 7 de septiembre del mismo año, respectivamente), por haber hecho renuncia expresa a tomar parte en las men-

cionadas oposiciones. La citada lista de aspirantes definitivamente admitidos es de fecha 15 de noviembre de 1956, y fué publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 23 de diciembre siguiente.

El señor Pascual Quintana podrá retirar por sí o persona debidamente autorizada la documentación que presentó para tomar parte en las mismas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de enero de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 24 de enero de 1957 por la que se da de baja al aspirante que se indica de las oposiciones a las cátedras que se mencionan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la solicitud del interesado.

Este Ministerio ha resuelto que don Fabián Estapé Rodríguez cause baja en la lista de aspirantes definitivamente admitidos a las oposiciones a las cátedras de «Teoría económica» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de las Universidades de Barcelona y Valladolid (Bilbao), que fueron convocadas por Ordenes de 14 de junio de 1955 y 9 de julio de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 8 de julio de 1955 y 27 de julio de 1956), por haber hecho renuncia expresa a tomar parte en las mencionadas oposiciones. La citada lista de aspirantes definitivamente admitidos es de fecha 16 de noviembre de 1956, y fué publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 21 de diciembre siguiente.

El señor Estapé Rodríguez podrá retirar por sí o persona debidamente autorizada la documentación que presentó para tomar parte en las mismas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de enero de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 25 de enero de 1957 por la que se asciende por movimiento natural de escalas al Catedrático numerario de Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se cita.

Ilmo. Sr.: Por jubilación de don Manuel Jerónimo Barroso, existe en el Escalafón de Catedráticos Numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media una dotación vacante perteneciente a la primera categoría, por lo que

Este Ministerio ha dispuesto pase a ocupar por ascenso la categoría mencionada don Julio Carretero Gutiérrez, Catedrático numerario, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Castellón, reingresado por Orden de 10 de octubre último, con el sueldo anual de 40.200 pesetas con efectos administrativos y económicos de 24 de los corrientes, más las pagas extraordinarias dispuestas por las Leyes vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de enero de 1957

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 26 de enero de 1957 por la que se autoriza a la Universidad de Granada para conferir el Grado de Doctor «Honoris causa» al Profesor Paul Fallot, del Colegio de Francia.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada, favorablemente informada por el Ministerio de Asuntos Exteriores y el Rectorado de dicha Universidad.

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de 29 de julio de 1943, ha resuelto autorizar al Rectorado mencionado para que nombre Doctor «Honoris causa» al Profesor Paul Fallot, del Colegio de Francia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de enero de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 29 de enero de 1957 por la que cesa en el cargo que se cita el Catedrático de la Universidad de Zaragoza que se menciona.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del Rectorado de la Universidad de Zaragoza y con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de 29 de julio de 1943.

Este Ministerio ha resuelto que el ilustrísimo señor don José Guallart y López de Goicoechea, Catedrático de la indicada Universidad, cese en el cargo de Decano de la Facultad de Derecho de dicho Centro, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de enero de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 30 de enero de 1957 por la que se nombra Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza al Ilmo. Sr. D. Carlos Sánchez del Río y Peguero.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de 29 de julio de 1943 y con la propuesta del Rectorado de la Universidad de Zaragoza y de la Facultad de Derecho elevada conforme a las normas que señala la Orden ministerial de 5 de noviembre de 1953,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza al ilustrísimo señor don Carlos Sánchez del Río y Peguero, Catedrático de la misma, acreditándole la gratificación anual de 5.000 pesetas con cargo al crédito que figura en el primero, segundo, único, octavo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de enero de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 30 de enero de 1957 por la que se declara desierta la oposición celebrada para provisión de las cátedras de Universidad que se citan.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente formulado con motivo de las oposiciones celebradas para la provisión, en propiedad, de las cátedras de «Terapéutica Física» de la Facultad de Medicina de las Universidades de Valencia y Valladolid, que fueron convocadas por Orden de 24 de enero de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 21 de febrero del mismo año), así como la actuación del Tribunal juzgador que ha sido ajustada al Reglamento de Oposiciones a Cátedras de Universidad, de 25 de junio de 1931.

Este Ministerio ha resuelto, de conformidad con el acuerdo adoptado por el indicado Tribunal, declarar desierta la provisión de las mencionadas cátedras.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de enero de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 31 de enero de 1957 por la que se declara vacante la cátedra que se cita de la Universidad de Santiago.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Ordenación Universitaria, reformado por la de 16 de diciembre de 1954,

Este Ministerio ha resuelto declarar vacante la cátedra de «Bioquímica estática y dinámica» de la Facultad de Farmacia, de la Universidad de Santiago.

La Facultad interesada podrá proponer la forma de provisión de la mencionada cátedra, conforme previene la disposición citada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de enero de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 31 de enero de 1957 por la que se declara vacante la cátedra que se cita de la Universidad de Valladolid.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Ordenación Universitaria, reformado por la de 16 de diciembre de 1954,

Este Ministerio ha resuelto declarar vacante la primera cátedra de «Anatomía descriptiva y topográfica y Técnica anatómica» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid.

La Facultad interesada podrá proponer la forma de provisión de la mencionada cátedra, conforme previene la disposición citada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de enero de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 1 de febrero de 1957 por la que se declara vacante la cátedra que se cita de la Universidad de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Ordenación Universitaria, reformado por la de 16 de diciembre de 1954,

Este Ministerio ha resuelto declarar vacante la cátedra de «Geometría proyectiva y Geometría descriptiva» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza.

La Facultad interesada podrá proponer la forma de provisión de la mencionada cátedra, conforme previene la disposición citada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de febrero de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 9 de febrero de 1957 por la que cesa en el cargo que se cita el Catedrático que se menciona de la Universidad de Salamanca.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del Rectorado de la Universidad de Salamanca y con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de 29 de julio de 1943,

Este Ministerio ha resuelto que el ilustrísimo señor don Martín Sánchez Rulpérez, Catedrático de la indicada Universidad, cese en el cargo de Vicedecano de la Facultad de Filosofía y Letras de dicho Centro, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de febrero de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 9 de febrero de 1957 referente al cargo de Vicedecano de la Facultad que se cita de la Universidad de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo segundo del número primero de la Orden ministerial de 11 de enero de 1955, y habiéndose cumplido por la Facultad interesada lo prevenido en la de 5 de noviembre de 1953,

Este Ministerio ha dispuesto que el Ilmo. Sr. D. Agustín Vicente Gella, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza, continúe en el cargo de Vicedecano de la Facultad expresada.

El señor Vicente Gella seguirá percibiendo la gratificación anual de dos mil pesetas con cargo al crédito que figura en el primero, segundo, segundo, único, octavo, del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de febrero de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 9 de febrero de 1957 referente al cargo que se cita de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del Rectorado de la Universidad de Madrid, y con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de 29 de julio de 1943,

Este Ministerio ha resuelto que el ilustrísimo señor don Enrique Gómez Are-

cieya, Catedrático de la indicada Universidad, cese en el cargo de Vicedecano de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de dicho Centro, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de febrero de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 9 de febrero de 1957 por la que causa baja don Fernando Valderrama en las oposiciones de Universidad que se citan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la solicitud del interesado,

Este Ministerio ha resuelto que don Fernando Valderrama Martínez, cause baja en la lista de aspirantes definitivamente admitidos a las oposiciones a la cátedra de «Lengua y Literatura arábigas» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza, que fueron convocadas por Orden de 2 de junio de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 28 de julio de dicho año) por haber hecho renuncia expresa a tomar parte en las mencionadas oposiciones. La citada lista de aspirantes, definitivamente admitidos es de fecha 12 de noviembre de 1956 y fué publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 22 de diciembre del repetido año.

El señor Valderrama Martínez podrá retirar, por sí o persona debidamente autorizada, la documentación que presentó para tomar parte en las oposiciones de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de febrero de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 11 de febrero de 1957 por la que se dota la cátedra que se cita de la Universidad de Valencia.

Ilmo. Sr.: En aplicación de lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1956,

Este Ministerio ha resuelto dotar la cátedra de «Etnología y Prehistoria» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia, la cual se considerará dotada, a todos los efectos, desde esta fecha.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de febrero de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 11 de febrero de 1957 por la que se nombra Vicedecano de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca al Catedrático de la misma que se cita.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de 29 de julio de 1943 y con la propuesta del Rectorado de la Universidad de Salamanca y de la Facultad de Filosofía y Letras elevada conforme a las normas que señala la Orden ministerial de 5 de noviembre de 1953,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Vicedecano de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca al Ilmo. Sr. D. Fernando Lázaro Carreter, Catedrático de la misma, acreditándole la gratificación anual de dos mil pesetas con cargo al crédito que figura en el primero, segundo, segundo, único, octavo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de febrero de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 13 de febrero de 1957 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Valladolid a don Eduardo García de Enterría y Martínez-Carande.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición, Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Eduardo García de Enterría y Martínez-Carande, Catedrático numerario de «Derecho administrativo» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid, con el haber anual de entrada de veintiocho mil trescientas veinte pesetas y demás ventajas que le conceden las disposiciones en vigor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de febrero de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 13 de febrero de 1957 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de La Laguna a don Jesús González Pérez.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición, Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Jesús González Pérez, Catedrático numerario de «Derecho administrativo» de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna, con el haber anual de entrada de veintiocho mil trescientas veinte pesetas y demás ventajas que le conceden las disposiciones en vigor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de febrero de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 14 de febrero de 1957 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Sevilla a don Eduardo Alastrué Castillo.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado y cumplidos los trámites a que se refieren las Leyes de 29 de julio de 1943 y de 16 de diciembre de 1954 y Orden de 4 de julio de 1955.

Este Ministerio ha resuelto nombrar para el desempeño de la cátedra de «Geología con nociones de Geoquímica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla al Catedrático de la misma asignatura en la de Zaragoza: don Eduardo Alastrué Castillo, con el mismo sueldo que actualmente disfruta y demás ventajas que le conceden las disposiciones en vigor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de febrero de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 14 de febrero de 1957 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Valencia a don Miguel Dols y Dols.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado y cumplidos los trámites a que se refieren las Leyes de 29 de julio de 1943 y de 16 de diciembre de 1954 y Orden de 4 de julio de 1955.

Este Ministerio ha resuelto nombrar para el desempeño de la cátedra de «Lengua y Literatura latinas» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia al Catedrático de la misma asignatura en la de Sevilla, don Miguel Dols y Dols, con el mismo sueldo que actualmente disfruta, tres mil pesetas anuales más, conforme a lo determinado en la vigente Ley de Presupuestos, y demás ventajas que le conceden las disposiciones en vigor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de febrero de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 15 de febrero de 1957 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Madrid a don Alfredo Carrato Ibáñez.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición, Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Alfredo Carrato Ibáñez Catedrático numerario de «Histología vegetal y animal» de la Facultad de Ciencias (Sección de Naturales) de la Universidad de Madrid, con el mismo sueldo que actualmente disfruta como Catedrático, hasta esta fecha, de Histología y Embriología general y Anatomía patológica de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca; tres mil pesetas anuales más, conforme a lo determinado en la vigente Ley de Presupuestos y demás ventajas que le conceden las disposiciones en vigor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de febrero de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 18 de febrero de 1957 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de La Laguna a don Benito Rodríguez Ríos.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición, Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Benito Rodríguez Ríos Catedrático numerario de «Química inorgánica primero y segundo» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Laguna, con el haber anual de entrada de veintiocho mil trescientas veinte pesetas y demás ventajas que le conceden las disposiciones en vigor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de febrero de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 18 de febrero de 1957 por la que se declara las analogías de la cátedra de Universidad que se cita, a efectos de nombramiento de Tribunales de oposiciones.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido por el Decreto de 7 de septiembre de 1951, y con el informe del Consejo Nacional de Educación.

Este Ministerio ha resuelto declarar asignaturas análogas para el nombramiento de Tribunales de oposiciones a cátedras de «Filosofía de la Naturaleza» de la Facultad de Filosofía y Letras, las de Fundamentos de Filosofía e Historia de los sistemas filosóficos, Lógica, Psicología, Antropología, Teoría del Conocimiento, Ontología y Teología natural, Ética y Sociología, Estética, Historia de la Filosofía española, y la de Historia de la Filosofía (antigua, medieval, moderna y contemporánea).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de febrero de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 20 de febrero de 1957 por la que se da corrida de escalas en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad.

Ilmo. Sr.: Con motivo de haberle sido concedida la excedencia voluntaria a don Juan Jiménez Vargas, Catedrático de la Universidad de Barcelona, por Orden de 15 de enero del corriente año, existe una vacante en la cuarta categoría del escalafón de los de su clase, por lo que,

Este Ministerio ha resuelto dar la correspondiente corrida de escala y, en su consecuencia, ascender a la expresada cuarta categoría, con el sueldo anual de 45.000 pesetas, a don Luis Blas Álvarez, Catedrático de la Universidad de Salamanca, que por Orden de 19 de diciembre de 1956 cobraba haberes por la séptima categoría del Escalafón hasta que existiese vacante en la cuarta, a la que pertenece; quedando con este ascenso en la categoría que por su situación escalafonal le corresponda.

El anterior ascenso, será acreditado con efectos económicos de 16 de enero próximo pasado, fecha siguiente a la de la excedencia que motiva la presente corrida de escalas, y referido con cargo al crédito que figura en el primero, primero, segundo, único, primero, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de febrero de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 1 de marzo de 1957 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Granada a don Gregorio Varela Mosquera.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición, Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Gregorio Varela Mosquera, Catedra-

tico numerario de «Fisiología animal aplicada» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada, con el haber anual de entrada de veintiocho mil trescientas veinte pesetas, y demás ventajas que le conceden las disposiciones en vigor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de marzo de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 5 de marzo de 1957 por la que se dota la cátedra que se cita de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1957,

Este Ministerio ha resuelto lo siguiente:

1.º Dotar la cátedra de «Físico-Química de los Procesos Industriales» (Doctorado en Química Industrial) de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid.

2.º La cátedra a que se refiere el número anterior se cubrirá en virtud de oposición directa y libre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de marzo de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 7 de marzo de 1957 por la que se jubila al Catedrático de la Universidad de Madrid don Pablo Martínez Strong.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo ordenado por las Leyes de 27 de julio de 1918 y 24 de junio de 1941, Decretos de 2 de noviembre de 1931 y 15 de junio de 1939 y acuerdo del Consejo de Ministros,

Este Ministerio ha resuelto declarar jubilado con los haberes que por clasificación le correspondan y por haber cumplido la edad reglamentaria el día 25 de enero último, a don Pablo Martínez Strong, Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de marzo de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 7 de febrero de 1957 por la que se admite a don Wenceslao Castillo Gómez la renuncia de una de las cátedras que desempeña en la Escuela Especial de Ingenieros de Minas.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Dirección de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas, en el que se participa la renuncia de la cátedra de «Geofísica aplicada a la prospección y estudio de todo género de criaderos minerales y aguas subterráneas», formulada por el Profesor numerario don Wenceslao Castillo Gómez, que lo es a la vez de la cátedra de «Ampliación al cálculo y a la mecánica, estática gráfica, mecanismos y elementos de máquina»;

Resultando que por Orden ministerial de 7 de noviembre de 1927, en virtud de

oposición, fué nombrado dicho Profesor para la primera de las citadas cátedras, y por Orden ministerial de 20 de enero de 1941, para la segunda, conforme a lo prevenido en el artículo segundo del Decreto de 17 de octubre de 1940, regulador del régimen de selección del Profesorado de las Escuelas de Ingenieros Civiles;

Considerando que ha de estimarse como acumulada la última de las citadas cátedras y, por tanto, debe procederse a su provisión en la forma reglamentaria por tratarse de Cátedra existente si bien exceda la misma del número de dotaciones figuradas en el presupuesto de este Departamento, al ser considerada independiente de la otra Cátedra anteriormente citada, por lo que el Profesor que sea designado percibirá las remuneraciones correspondientes, tan pronto sean consignadas en el referido presupuesto,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Admitir a don Wenceslao Castillo Gómez la renuncia de la primera cátedra de referencia.

Segundo.—Proveer la misma con arreglo a los preceptos contenidos en el expresado Decreto de 17 de octubre de 1940, con la condición de que el nuevo Profesor habrá de percibir las dotaciones que le corresponden, una vez hayan sido dadas de alta en el presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de febrero de 1957.—Por delegación, J. Maldonado.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

ORDEN de 15 de febrero de 1957 por la que se concede la excedencia voluntaria en su cargo de Catedrático numerario de Escuelas de Comercio a doña Teresa Buira Sabaté.

Ilmo. Sr.: A petición de doña Teresa Buira Sabaté, Catedrático numerario de la Escuela Profesional de Comercio de Valencia,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la excedencia voluntaria en su cargo de Catedrático numerario de «Contabilidad» de la Escuela de Comercio de Valencia a la señora Buira Sabaté, en las condiciones señaladas en el artículo 15 de la Ley de 15 de julio de 1954.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de febrero de 1957.—Por delegación, J. Maldonado.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

ORDEN de 19 de enero de 1957 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Ayudante de Escultor vacante en la Facultad de Medicina de Cádiz, correspondiente a la Universidad de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Facultad de Medicina de Cádiz, correspondiente a la Universidad de Sevilla, una plaza de Ayudante de Escultor, dotada en los Presupuestos del Estado con la remuneración anual de 1.500 pesetas,

Este Ministerio, a propuesta de dicha Facultad, ha resuelto se anuncie la mencionada plaza para su provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, ajustándose en su tramitación y condiciones a los preceptos señalados en el anuncio correspondiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de enero de 1957.—Por delegación, T. Fernández-Miranda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 5 de febrero de 1957 por la que se abre un nuevo plazo de presentación de instancias al concurso-oposición de dos plazas de Profesores adjuntos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Decanato de la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona, y en atención a haber transcurrido más de un año desde la fecha de convocatoria del concurso-oposición anunciado por Orden ministerial de 17 de agosto de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 29) para proveer dos plazas de Profesores Adjuntos en la referida Facultad, adscritas a las enseñanzas de «Economía Política y Hacienda Pública», sin que hasta el momento presente se haya realizado dicho concurso,

Este Ministerio, por analogía a lo dispuesto para cátedras de Universidad, por Orden de 10 de junio de 1949, ha resuelto abrir un nuevo plazo de presentación de instancias de treinta días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para solicitar tomar parte en el concurso-oposición convocado por la referida Orden ministerial de 17 de agosto de 1954 para proveer las citadas plazas de Profesores Adjuntos adscritas a las enseñanzas de «Economía Política y Hacienda Pública», vacantes en la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de febrero de 1957.—Por delegación, T. Fernández-Miranda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 12 de febrero de 1957 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943 para proveer una plaza de Profesor Adjunto en la Facultad de Veterinaria de la Universidad expresada, con la gratificación anual de 12.000 pesetas, y adscrita a las enseñanzas de «Zootecnia» (Genética y Fomento pecuario) y «Zootecnia» (Alimentación e Higiene).

Segundo.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro periodo de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley.

Tercero.—Para poder tomar parte en este concurso-oposición será condición necesaria el que los aspirantes justifiquen poseer el título de Doctor en la Facultad correspondiente, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 4.º de la Orden ministerial de 4 de julio de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 10).

Cuarto.—El plazo de convocatoria será el de treinta días naturales, contados a

partir del siguiente al en que se publique la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo ajustarse el concurso-oposición a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19) y a la Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 1 de febrero de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 11 de los mismos mes y año).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid, 12 de febrero de 1957.—Por delegación, T. Fernández-Miranda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 12 de febrero de 1957 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Madrid, Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Veterinaria de la Universidad expresada, con la gratificación anual de 12.000 pesetas, y adscrita a la enseñanza de «Química».

Segundo.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años, y podrá ser prorrogado por otro periodo de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley.

Tercero.—Para poder tomar parte en este concurso-oposición será condición necesaria el que los aspirantes justifiquen poseer el título de Doctor en la Facultad de Ciencias.

Cuarto.—El plazo de convocatoria será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo ajustarse el concurso-oposición a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19) y a la Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 1 de febrero de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 11 de los mismos mes y año).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de febrero de 1957.—Por delegación, T. Fernández-Miranda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 13 de febrero de 1957 por la que se convoca concurso-oposición para proveer dos plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Veterinaria de León (Universidad de Oviedo).

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Oviedo, Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943 para proveer dos plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Veterinaria de León, correspondiente a la Universidad de Oviedo, con la gratificación anual de 12.000 pesetas cada una de ellas y adscritas a las siguientes enseñanzas:

1. «Bioquímica y Fisiología general y especial».

2. «Microbiología e Inmunología, 1.º y 2.º cursos».

Segundo.—Los nombramientos que se realicen como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrán la duración de cuatro años, y podrán ser prorrogados por otro periodo de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley.

Tercero.—Para poder tomar parte en este concurso-oposición será condición necesaria el que los aspirantes justifiquen poseer el título de Doctor en la Facultad correspondiente, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 4.º de la Orden ministerial de 4 de julio de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 10).

Cuarto.—El plazo de convocatoria será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo ajustarse el concurso-oposición a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19) y a la Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 1 de febrero de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 11 de los mismos mes y año).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de febrero de 1957.—Por delegación, T. Fernández-Miranda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 14 de febrero de 1957 por la que se convoca concurso-oposición para proveer 17 plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Salamanca, Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943 para proveer diecisiete plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Medicina de la Universidad expresada, con la gratificación anual de 12.000 pesetas cada una de ellas y adscritas a las siguientes enseñanzas:

1. «Anatomía descriptiva y topográfica y Técnica anatómica».
2. «Anatomía descriptiva y topográfica y Técnica anatómica».
3. «Farmacología y Terapéutica».
4. «Fisiología general, Química biológica y Fisiología especial».
5. «Fisiología general, Química biológica y Fisiología especial».
6. «Histología y Embriología general y Anatomía patológica».
7. «Higiene y Sanidad y Microbiología y Parasitología».
8. «Medicina legal».
9. «Obstetricia y Ginecología».
10. «Obstetricia y Ginecología».
11. «Oftalmología».
12. «Pediatria y Puericultura».
13. «Patología y Clínica médicas».
14. «Patología y Clínica médicas».
15. «Patología y Clínica médicas».
16. «Patología y Clínica quirúrgicas».
17. «Patología y Clínica quirúrgicas».

Segundo.—Los nombramientos que se realicen como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrán la duración de cuatro años, y podrán ser prorrogados por otro periodo de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley.

Tercero.—Para poder tomar parte en este concurso-oposición será condición necesaria el que los aspirantes justifiquen poseer el título de Doctor en la Facultad

correspondiente, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 4.º de la Orden ministerial de 4 de julio de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 10).

Cuarto.—El plazo de convocatoria será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo ajustarse el concurso-oposición a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19) y a la Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 1 de febrero de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 11 de los mismos mes y año).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de febrero de 1957.—Por delegación, T. Fernández-Miranda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 14 de febrero de 1957 por la que se convoca concurso-oposición para proveer 13 plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Salamanca, Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943 para proveer trece plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Ciencias de la Universidad expresada, con la gratificación anual de 12.000 pesetas cada una de ellas y adscritas a las siguientes enseñanzas:

1. «Física experimental para Ciencias (con Óptica y Mecánica)».
2. «Física experimental para Medicina (con Mecánica y Óptica)».
3. «Matemáticas especiales primero y segundo».
4. «Química analítica».
5. «Química analítica».
6. «Química general para Medicina».
7. «Química experimental para Ciencias».
8. «Química física y Electroquímica».
9. «Química inorgánica».
10. «Química inorgánica».
11. «Química orgánica».
12. «Química orgánica».
13. «Química técnica».

Segundo.—Los nombramientos que se realicen como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrán la duración de cuatro años y podrán ser prorrogados por otro periodo de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley.

Tercero.—Para poder tomar parte en este concurso-oposición será condición necesaria el que los aspirantes justifiquen poseer el título de Doctor en la Facultad correspondiente, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 4.º de la Orden ministerial de 4 de julio de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 10).

Cuarto.—El plazo de convocatoria será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo ajustarse el concurso-oposición a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19) y a la Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 1 de febrero de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 11 de los mismos mes y año).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1957.—Por delegación, T. Fernández-Miranda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

MINISTERIO DE TRABAJO

Rectificación de erratas observadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 3 de marzo de 1957 en la inserción de la Orden de 23 de febrero del mismo año.

Artículo 1.º Norma séptima.—Apartado b): Donde dice: «Nombrar las condiciones física...», debe decir: «Recobrar las condiciones físicas...»

Artículo 3.º En la norma primera, donde dice: «El pensionista varón de Jubilación e Invalidez», debe decir: «El pensionista varón de Jubilación o Invalidez.»

En la norma segunda, donde dice: «La pensionista hembra de Jubilación e Invalidez», debe decir: «La pensionista hembra de jubilación o Invalidez.»

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 28 de febrero de 1957 por la que se confirma en la situación de supernumerario al Ingeniero Industrial don Luis Castellano Barrenechea.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Luis Castellano Barrenechea, Ingeniero segundo del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Departamento, supernumerario, en la que manifiesta que ha pasado de la Empresa Nacional «Calvo Sotelo», donde prestaba sus servicios, por los que se le concedió la situación en que se encuentra, a desempeñar el cargo de Ingeniero Asesor Técnico del Sindicato Nacional de Agua, Gas y Electricidad, percibiendo sus haberes con cargo al presupuesto de dicha Organización Sindical, según justifica con el certificado que acompaña, por lo que solicita se le confirme en dicha situación de supernumerario;

Visto el apartado primero del artículo setenta y seis del Reglamento orgánico del mencionado Cuerpo, modificado por Decreto de veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

Este Ministerio ha tenido a bien confirmar al Ingeniero segundo don Luis Castellano Barrenechea en la situación de supernumerario dentro del expresado Cuerpo, por todo el tiempo que preste sus servicios en el Sindicato Nacional de Agua, Gas y Electricidad, sin percibir sueldo ni cualquier otra remuneración con cargo al Cuerpo de Ingenieros Industriales, reputándose a los demás efectos como en servicio activo y siéndole de abono a efectos pasivos el tiempo que permanezca en esta situación;

Por el Sindicato Nacional de Agua, Gas y Electricidad, se cumplirá lo preceptuado en el último párrafo del mencionado artículo setenta y seis, en relación con los derechos pasivos de este funcionario.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1957.—Por delegación, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 12 de febrero de 1957 por la que se aprueba la fijación de la unidad mínima de cultivo y de la unidad tipo de aprovechamiento en la zona de Barca (Soria).

Ilmo. Sr.: Por Decreto de 9 de julio de 1954 se declaró con carácter de urgencia la utilidad pública de la concentración parcelaria de la zona de Barca (Soria), fijándose en principio, como perímetro de la misma el de dicho término municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Concentración Parcelaria, de 10 de agosto de 1955, procede, firmes ya las bases de la concentración, determinar la extensión de la unidad mínima de cultivo y la de la unidad tipo de aprovechamiento de la zona de referencia.

En su consecuencia, este Ministerio, a la vista de la propuesta elevada por el Servicio de Concentración Parcelaria, se ha servido disponer lo siguiente:

Primero.—La superficie de la unidad mínima de cultivo en la zona de Barca se fija en 2,00 Ha. para el secano, y en 0,25 Ha. para el regadío.

Segundo.—La superficie de la unidad tipo de aprovechamiento en dicha zona de Barca se fija en 20 Ha. para el secano, y en 4,00 Ha. para el regadío.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de febrero de 1957.

CAVESTANY

Ilmo. Sr. Director del Servicio de Concentración Parcelaria.

ORDEN de 12 de febrero de 1957 por la que se aprueba la fijación de la unidad mínima de cultivo y de la unidad tipo de aprovechamiento en la zona de Veguillas (Guadalajara).

Ilmo. Sr.: Por Decreto de 21 de enero de 1955 se declaró con carácter de urgencia la utilidad pública de la concentración parcelaria de la zona de Veguillas (Guadalajara), fijándose en principio, como perímetro de la misma el de dicho término municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Concentración Parcelaria, de 10 de agosto de 1955, procede, firmes ya las bases de la concentración, determinar la extensión de la unidad mínima de cultivo y la de la unidad tipo de aprovechamiento de la zona de referencia.

En su consecuencia, este Ministerio, a la vista de la propuesta elevada por el Servicio de Concentración Parcelaria, se ha servido disponer lo siguiente:

Primero.—La superficie de la unidad mínima de cultivo en la zona de Veguillas se fija en 2,00 Ha. para el secano, y en 0,25 Ha. para el regadío.

Segundo.—La superficie de la unidad tipo de aprovechamiento en dicha zona de Veguillas se fija en 15,00 Ha. para el secano, y en 2,50 Ha. para el regadío.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de febrero de 1957.

CAVESTANY

Ilmo. Sr. Director del Servicio de Concentración Parcelaria.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 12 de marzo de 1957 por la que se declara de utilidad para la enseñanza como obra de consulta en las Escuelas Oficiales de Náutica y Máquinas la obra «Derecho marítimo».

Ilmos. Sres.: Vista la propuesta formulada por esa Subsecretaría, y de acuerdo con la misma, este Ministerio ha resuelto declarar de utilidad para la enseñanza como obra de consulta en las Escuelas oficiales de Náutica y Máquinas la obra «Derecho marítimo», de la que es autor el Teniente Coronel Auditor de la Armada don José Manuel Gutiérrez de la Cámara.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 12 de marzo de 1957.—Por delegación, Juan J. de Jáuregui.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante. Sres. ...

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 15 de febrero de 1957 por la que se resuelve el recurso de reposición promovido por doña Eustaquia Morales Martín, propietaria del Hotel Iberia, de Plasencia (Cáceres).

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de reposición interpuesto por doña Eustaquia Morales Martín, propietaria del Hotel Iberia de Plasencia (Cáceres), contra resolución de este Departamento, de 3 de marzo de 1955; y

Resultando que en expediente instruido al Hotel Iberia, de Plasencia (Cáceres), a consecuencia de informe dado por el Jefe de la Oficina de Turismo de la expresada provincia, resultó comprobado que en dicho establecimiento no se registraba en la forma debida el ingreso de los viajeros, pues además de que el número de entradas controladas en él era superior al de las hojas remitidas a la Comisaría de Policía, al finalizar el mes de octubre todavía no se había consignado en el libro de control ninguna de las altas habidas durante el dicho mes; hechos de los que se dió traslado al propietario de la industria, como constitutivos de infracción a las disposiciones reguladoras de la política de Turismo, sin que el mismo produjese prueba en contrario, por lo cual, acreditado en oficio recibido de la citada Comisaría de Policía que el mencionado alojamiento ya había sido sancionado en 1942, 1944 y 1950 por no cumplir adecuadamente lo dispuesto sobre partes de viajeros, y previo informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, que estimó infringidas las Leyes de 17 de julio de 1946 y 3 de diciembre de 1953 y Orden de 24 de marzo de 1947, este Ministerio, en resolución de 3 de marzo de 1955, acordó sancionar al propietario del hotel expresado imponiéndole una multa de 1.000 pesetas;

Resultando que contra la expresada resolución recurrió en reposición doña Eustaquia Morales Martín, propietaria de la industria, solicitando que fuese anulada la sanción, petición que fundamentaba, sustancialmente, en las siguientes consideraciones: Que la única anomalía que pudo ser observada en la visita de inspección consistía en que el número de partes de entrada existentes en el archivo del hotel era superior al de los remitidos para control; que las altas del mes

de octubre no habían sido transcritas en el libro de registro, lo que afirmaba era debido a que éste fué devuelto hacia pocos días por la Comisaría de Policía; que no existía prueba de que se hubiesen infringido las Leyes de 17 de julio de 1946 y de 3 de diciembre de 1953, y no puede sancionarse por meras presunciones;

Resultando que al escrito de recurso se acompaña el resguardo acreditativo de haberse efectuado el ingreso del importe de la multa en la Caja General de Depósitos;

Resultando que remitido el expediente a la Sección de Recursos del Gabinete Técnico Administrativo del Ministerio, ésta ha formulado la correspondiente propuesta de resolución;

Vistos las Leyes de 17 de julio de 1946 y de 3 de diciembre de 1953; el Decreto de 4 de agosto de 1952 y las Ordenes de 24 de marzo de 1947 y de 22 de octubre de 1932;

Considerando que establecida la póliza de Turismo por la Ley de 17 de julio de

1946, imponiéndose a los hoteleros la obligación de fijarla en los partes individuales de entrada de viajeros, si bien no aparece probado que incumpliese tal deber, si resulta evidente que el industrial de que se trata no observó lo dispuesto en el artículo 2.º de la mencionada Ley, pues sus alegaciones no desvirtúan que el número de viajeros ingresados en el hotel fué superior al de los partes de entrada que remitió a la Comisaría de Policía, incurriendo, por tanto, en una infracción, sancionable a tenor de lo establecido en el artículo 8.º de dicha disposición.

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso de reposición.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento, traslado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de febrero de 1957.—Por delegación, Manuel Cerviá.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General de Plazas y Provincias Africanas

Anunciando concurso-oposición para proveer dos plazas de Médicos de Medicina Interna en el Servicio Sanitario de Africa Occidental Española.

Para juzgar los ejercicios del concurso-oposición a que se refiere el encabezamiento, anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 25 de diciembre del año próximo pasado, la Presidencia del Gobierno, por acuerdo de esta fecha, ha designado el siguiente

TRIBUNAL

Presidente, don Valentín Matilla Gómez.

Vocales: Don Fernando Enriquez de Salamanca, don Francisco Flórez Tascón y don Eusebio Oliver Pascual.

Secretario: Don Juan Mariné Pérez. Actuará como Auxiliar Administrativo el de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas, don Heliodoro Pardo Marcos.

Madrid, 5 de marzo de 1957.—El Director general, José Díaz de Villegas.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Tribunal de oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia (turno restringido)

Transcribiendo relación de señores opositores que tienen incompleta su documentación.

1. Briera Pemán, José.—Abono derechos de examen.
2. Escobar González, Antonio.—Idem.
3. Gómez Sánchez, Leopoldo.—Idem.
4. Juárez Soler, Joaquín.—Idem.
5. Olivares Molina, Artemio.—Idem.
6. Sánchez Pedraza, Diego.—Idem.

Se concede un plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que los interesados puedan completar su documentación.

Madrid, 22 de febrero de 1957.—El Presidente, Francisco Camprubí.—El Secretario, José Muñiz.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Rectificación al duodécimo sorteo para la amortización de las Obligaciones de la Compañía Transatlántica emitidas con el aval del Estado, al 5 por 100 de interés, emisión de 1 de mayo de 1926.

Habiéndose padecido error en la inserción de la citada disposición, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 80, correspondiente al día 21 de marzo de 1957, páginas 1784 a 1785, se hace constar que dicho sorteo se celebrará el día 30 del mes actual, y no el 31, como por error se consignaba.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Subsecretaría

Anunciando concursos entre Técnicos Mecánicos de Señales Marítimas para provisión de las plazas que se indican.

En cumplimiento de lo prevenido en el Reglamento para la organización y servicio del Cuerpo Técnico-mecánico de Señales Marítimas de 23 de noviembre de 1956, se anuncian, para su provisión, las plazas de suplentes en las Jefaturas de Obras Públicas de Baleares y Vizcaya a fin de que en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO puedan solicitarlas, por conducto reglamentario, los que perteneciendo al citado Cuerpo les convenga prestar servicio en las mismas y reúnan las condiciones necesarias mediante papeleta ajustada al formulario inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14 de agosto de 1942.

Madrid, 15 de marzo de 1957.—El Subsecretario, A. Plana.

En cumplimiento de lo prevenido en el Reglamento para la organización y servicio del Cuerpo Técnico-mecánico de Señales Marítimas, de 23 de noviembre de 1956, se anuncian, para su provisión, las plazas de los Faros Aislados que luego se citan, a fin de que en el plazo de treinta días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, puedan solicitarlas, por conducto

reglamentario, los que perteneciendo al citado Cuerpo les convenga prestar servicio en las mismas y reúnan las condiciones necesarias, mediante papeleta ajustada al formulario inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14 de agosto de 1942.

Los Faros a que se contrae este anuncio son los siguientes:

Punta Nati Baleares.
Estaca de Vares La Coruña.
Punta Teno: Santa Cruz de Tenerife.
Madrid, 15 de marzo de 1957.—El Subsecretario, A. Plana.

Desiertas en el concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 15 de enero último, las plazas de los Faros Aislados de Cabo Lebeche y Cabrera, ambos dependientes de las Jefaturas de Obras Públicas de Baleares, y en cumplimiento de lo prevenido en el Reglamento para la organización y servicio del Cuerpo Técnico-mecánico de Señales Marítimas de 23 de noviembre de 1956, se anuncian nuevamente para su provisión a fin de que en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO puedan solicitarlas, por conducto reglamentario, los que perteneciendo al citado Cuerpo les convenga prestar servicio en las mismas, mediante papeleta ajustada al formulario inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14 de agosto de 1942.

Madrid, 15 de marzo de 1957.—El Subsecretario, A. Plana.

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

Legalizando definitivamente el funcionamiento de una agencia de transportes establecida en Barcelona, de la que es titular don Juan Coll Maciá.

Visto el expediente instruido en virtud de instancia presentada por don Juan Coll Maciá, en la que solicita la legalización de una Agencia de Transportes domiciliada en Barcelona, sin sucursales ni corresponsalías, y cumplidos los trámites reglamentarios.

Esta Dirección General ha resuelto legalizar definitivamente, con el título A. T.—382, el funcionamiento de una Agencia de Transportes establecida en Barcelona, calle de Tapinería, núm 39, sin sucursales ni corresponsalías, de cuya Agencia es titular don Juan Coll Maciá, con arreglo a las condiciones generales siguientes:

1.ª El material móvil adscrito a esta Agencia no podrá utilizarse en el transporte de las mercancías fuera del casco urbano de Barcelona, a menos que posea la correspondiente autorización, de acuerdo con lo que se dispone en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949.

2.ª Cualquier modificación que se introduzca en las actuales instalaciones, así como el establecimiento de corresponsalías, deberá ser puesta en conocimiento de esta Dirección General en el plazo máximo de ocho días. La creación de sucursales deberá ser solicitada con anterioridad a su instalación.

3.ª En todos los despachos abiertos al público deberá existir, a la vista de éste, un ejemplar del Reglamento aprobado y copia de esta legalización definitiva, ambos autorizados por la Jefatura de Obras Públicas de Barcelona.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 27 de febrero de 1957.—El Director general, José de Aguinaga.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Barcelona.

Legalizando definitivamente el funcionamiento de la agencia de transportes denominada «Transportes Claudio García», establecida en Granada.

Visto el expediente instruido en virtud de instancia presentada por don Claudio García Maluenda, en la que solicita la legalización de una Agencia de Transportes denominada «Transportes Claudio García», domiciliada en Granada, sin sucursales, con las responsabilidades que se indican, y cumplidos los trámites reglamentarios,

Esta Dirección General ha resuelto legalizar definitivamente, con el título A. T. 593, el funcionamiento de la Agencia de Transportes denominada «Transportes Claudio García», establecida en Granada, calle de San Pedro Mártir, núm. 1 (Campillo Bajo), sin sucursales, con responsabilidades en Alcoy, Alicante, Almería, Barcelona, Córdoba, Madrid, Málaga, Murcia, Palma de Mallorca y Sevilla, de cuya Agencia es titular don Claudio García Maluenda, con arreglo a las condiciones genera es siguientes

1.ª El material móvil adscrito a esta Agencia no podrá utilizarse en el transporte de las mercancías fuera del casco urbano de Granada, a menos que posea la correspondiente autorización, de acuerdo con lo que se dispone en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949.

2.ª Cualquier modificación que se introduzca en las actuales instalaciones, así como la variación de responsabilidades, deberá ser puesta en conocimiento de esta Dirección General en el plazo máximo de ocho días. La creación de sucursales deberá ser solicitada con anterioridad a su instalación.

3.ª En todos los despachos abiertos al público deberá existir, a la vista de éste, un ejemplar del Reglamento aprobado y copia de esta legalización definitiva, ambos autorizados por la Jefatura de Obras Públicas de Granada.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 27 de febrero de 1957.—El Director general, José de Aguinaga.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Granada.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanzas Técnicas

Haciendo pública la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las oposiciones convocadas para proveer la cátedra de «Mercancías» de la Escuela de Comercio de Madrid.

La Orden ministerial de 4 de julio de 1956, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 28, convocó oposición libre para cubrir la cátedra de «Mercancías», vacante en la Escuela de Comercio de Madrid.

Esta Dirección General, transcurrido el plazo concedido por Orden de 12 de noviembre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de diciembre siguiente) para completar documentaciones, y cum-

plidos los trámites correspondientes, hace pública la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas oposiciones.

OPOSITORES ADMITIDOS

1. D.ª María Alicia Crespi González.
2. D. José Cebriá Esparza.
3. D. Joaquín Martínez Losada.
4. D. José Moreno Cumplido.
5. D. Benito Roldán Casane.
6. D. Enrique Peláez Rosell.
7. D. Juan José Dolado Gonzalo.
8. D. Octavio Sanz Pastor.
9. D. Aurelio de la Fuente Arana.
10. D. Ricardo Donoso Cortés y Mesonero Romanos.
11. D. Jesús Sanz Villanueva.
12. D. Juan José Peiró Pérez.
13. D. Vicente López Alcañiz.
14. D. Mariano Bayo González Salazar.
15. D. Manuel Hernández Bolaños.
16. D.ª María Rosa Franco Toimil.

OPOSITORES EXCLUIDOS

1. D. Amador González Puelles.
2. D. Conrado Iriarte Fernández.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 15 de enero de 1957.—El Director general, G. Millán

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

Haciendo pública la relación definitiva de opositores admitidos y excluidos a las oposiciones a cátedras de «Matemáticas comerciales» de Escuelas de Comercio, en el nuevo plazo concedido por Orden de 17 de julio de 1956.

La Orden ministerial de 18 de enero de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 8 de febrero) convocó oposición libre para cubrir, entre otras, las cátedras de «Matemáticas», vacantes en las Escuelas de Comercio de Cádiz, Jerez de la Frontera, Las Palmas, Murcia, Salamanca y Santa Cruz de Tenerife, a cuya convocatoria se abrió un nuevo plazo de admisión de instancias por Orden ministerial de 26 de mayo de 1955, agregándose a las ya convocadas las vacantes de las Escuelas de Vigo y La Coruña.

Concedido un tercer plazo por Orden de 17 de julio de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 19 de agosto), y habiendo transcurrido el tiempo concedido para completar documentaciones.

Esta Dirección General ha tenido a bien publicar la relación de nuevos aspirantes admitidos y excluidos definitivamente a las citadas oposiciones, complementaria de las publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 18 de agosto de 1954 y 8 de diciembre de 1955.

OPOSITORES ADMITIDOS

1. D. José Campos Gil.
2. D. Ubaldo Nieto de Alba.
3. D. Juan Ginard Ferrer.
4. D. Manuel González Bellido.
5. D. Procopio Zoroa Terol.
6. D. Manuel Rodríguez de Torres.
7. D. Antonio Calafell Castello.
8. D. Manuel María Martínez de Lejarda y Barrón.
9. D. Gregorio Yagüe Fernández.
10. D. José Basterrechea Matoni.
11. D. José Manuel Hernández Arenal.
12. D. Aquilino Pérez de Madrid Hernández.
13. D. Lamberto Merino Villegas.

OPOSITORES EXCLUIDOS

1. D. Cruz Martínez Gómez.
2. D. Pedro Ruiz Beviá.
3. D. Francisco Morales Moreno.
4. D. Luis Almajaro Garcés.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 15 de enero de 1957.—El Director general, G. Millán.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

Concediendo la excedencia en el cargo de Auxiliar numerario de Escuelas de Comercio a don Emilio Fernández Dickinson.

Vista la instancia suscrita por don Emilio Fernández Dickinson, Profesor Auxiliar numerario de Escuelas de Comercio, solicitando la excedencia voluntaria en el expresado cargo;

Teniendo en cuenta el favorable informe de la Dirección de la Escuela de Comercio de Santa Cruz de Tenerife, en cuyo Centro presta hoy servicios el interesado.

Esta Dirección General ha tenido a bien conceder al citado don Emilio Fernández Dickinson la excedencia voluntaria como Auxiliar numerario de Escuelas de Comercio en las condiciones que señala el artículo 15 de la Ley de 15 de julio de 1954 sobre situaciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid 28 de enero de 1957.—El Director general, G. Millán.

Sr. Director de la Escuela Profesional de Comercio de Santa Cruz de Tenerife.

Dirección General de Archivos y Bibliotecas

Anunciando a concurso de traslado entre funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos las vacantes que existen en los Archivos, Bibliotecas y Museos que se citan.

Aumentadas las plazas del Escalafón del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos por Ley de 17 de julio del pasado año y modificadas las plantillas de los Centros a su cargo por Orden ministerial de 8 de enero próximo pasado, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 8 de febrero siguiente,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que se anuncie a concurso de traslado entre funcionarios del expresado Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos las vacantes naturales y las que con la citada reforma existen en los Archivos, Bibliotecas y Museos que se citan a continuación:

Albacete: Archivo de la Audiencia, Archivo de la Delegación de Hacienda y Biblioteca Pública...	1
Asturias (Gijón): Archivo Subdelegación de Hacienda y Biblioteca Popular...	1
Barcelona: Archivo de la Corona de Aragón...	1
Barcelona: Biblioteca de la Universidad...	1
Barcelona: Museo Arqueológico y Ampurias...	1
Burgos: Biblioteca Pública...	1

Cáceres: Archivo de la Audiencia, Archivo Histórico y Archivo de la Delegación de Hacienda.....	1
Canarias (Santa Cruz de Tenerife): Archivo Histórico y Archivo de la Delegación de Hacienda.....	1
León: Archivo de la Delegación de Hacienda y Biblioteca de la Facultad de Veterinaria.....	1
León: Biblioteca Pública.....	1
Murcia: Archivo Histórico, Archivo de la Delegación de Hacienda y Biblioteca Pública.....	1
Orense: Museo Arqueológico.....	1
Pontevedra: Biblioteca Pública y Biblioteca de la Escuela Naval de Marín.....	1
Pontevedra (Vigo): Archivo Subdelegación de Hacienda y Biblioteca Popular.....	1
Sevilla: Archivo General de Indias.....	2
Sevilla: Biblioteca Popular.....	1
Tarragona: Biblioteca Pública.....	1
Toledo: Biblioteca Pública.....	1
Toledo: Museo Arqueológico.....	1
Valencia: Archivo de la Audiencia y Archivo de la Delegación de Hacienda.....	1
Valencia: Biblioteca de la Universidad.....	1
Vizcaya (Bilbao): Archivo Histórico y Archivo de la Delegación de Hacienda.....	1
Madrid: Archivo de la Biblioteca del Consejo de Estado.....	1
Madrid: Archivo de la Delegación de Hacienda.....	1
Madrid: Biblioteca de la Universidad.....	2
Madrid: Biblioteca del Palacio Nacional.....	1
Madrid: Biblioteca del Conservatorio de Música.....	1
Madrid: Oficina Central del Depósito Legal.....	1
Madrid: Museo de Reproducciones Artísticas.....	1

Podrán tomar parte en este concurso todos los funcionarios en activo pertenecientes al Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

De conformidad con lo establecido en la citada Orden ministerial de 8 de enero último tienen obligación de concursar todos aquellos funcionarios que se encuentren en situación de «excedentes de plantilla» en el caso de que exista vacante en la misma localidad donde está destinado actualmente el funcionario que exceda de la plantilla. Se considerarán, a estos efectos, como «excedentes de plantilla» los que tengan menor tiempo de servicios prestados en los Centros de los que tengan que ser trasladados por reducción de la misma, a los que se considerará con derecho preferente.

Tienen, asimismo, obligación de concursar los funcionarios pendientes de destino por estar con carácter provisional o en periodo de prácticas en los Centros en que prestan sus servicios.

Las solicitudes se enviarán al Registro General del Ministerio por conducto y con informe del Jefe del Centro, acompañando hoja de servicios y cuantos documentos consideren oportunos.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, a partir del de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, considerándose terminado el plazo a las trece horas del último día hábil. Este plazo será de treinta días para los residentes en Canarias.

Para la resolución de este concurso de traslado se tendrán en cuenta, además de la mayor antigüedad escalafonal de los solicitantes, los méritos profesionales de cada uno de ellos y la mayor adecuación al servicio que hayan de prestar.

No se anuncia en este concurso general de traslado la vacante existente en la Biblioteca Nacional, porque la provisión de esta plaza será objeto de un con-

curso especial de méritos y aptitudes entre funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 6 de marzo de 1957.—El Director general, José Antonio García-Noblejas.

Sr. Jefe de la Sección de Archivos y Bibliotecas.

Anunciando a concurso de traslado entre funcionarios del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos las vacantes que existen en los Archivos, Bibliotecas y Museos que se citan.

Aumentadas las plazas del Escalafón del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos por Ley de 17 de julio del pasado año y modificadas las plantillas de destinos del personal de dicho Cuerpo Auxiliar por Orden ministerial de 8 de enero último, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de febrero, Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que se anuncie a concurso de traslado entre funcionarios del expresado Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos las vacantes naturales y las que con la citada reforma existen en los Centros que se citan a continuación:

Alava (Vitoria): Archivo Histórico, Archivo de la Delegación de Hacienda y Biblioteca Pública.....	1
Alicante (Alcoy): Biblioteca Popular.....	1
Asturias (Oviedo): Biblioteca Pública.....	1
Asturias (Ayllés): Biblioteca Popular.....	1
Badajoz: Museo Arqueológico.....	1
Baleares (P. Mallorca): Archivo de la Delegación de Hacienda y Biblioteca Pública.....	1
Baleares (Mahón): Archivo Histórico y Biblioteca Pública.....	1
Barcelona: Archivo de la Corona de Aragón.....	1
Burgos: Biblioteca Pública.....	1
Cádiz: Biblioteca Pública.....	1
Canarias (La Laguna): Biblioteca de la Universidad.....	1
Canarias (Las Palmas): Archivo Histórico y Biblioteca Pública.....	1
Canarias (Santa Cruz de Tenerife): Archivo Histórico y Archivo de la Delegación de Hacienda.....	1
Castellón: Archivo de la Delegación de Hacienda y Biblioteca Pública.....	1
Ceuta: Biblioteca Popular.....	1
Ciudad Real: Biblioteca Pública.....	1
Coruña: Biblioteca Pública.....	1
Coruña (Santiago): Biblioteca Pública.....	1
Gerona: Archivo Histórico, Archivo de la Delegación de Hacienda y Biblioteca Pública.....	1
Granada: Biblioteca Pública.....	1
Huesca: Biblioteca Pública.....	1
Jaén: Archivo Histórico y Archivo de la Delegación de Hacienda.....	1
Lérida: Archivo Histórico, Archivo de la Delegación de Hacienda y Biblioteca Pública.....	1
Logroño: Archivo Histórico y Archivo de la Delegación de Hacienda.....	1
Lugo: Biblioteca Pública.....	1
Málaga: Biblioteca Pública.....	1
Murcia: Archivo Histórico y Archivo de la Delegación de Hacienda.....	1
Murcia: Biblioteca de la Universidad.....	1
Salamanca: Biblioteca de la Universidad.....	1
Sanfander: Biblioteca Pública.....	1
Segovia: Archivo Histórico y Archivo de la Delegación de Hacienda.....	1
Segovia: Biblioteca Pública.....	1
Sevilla: Archivo General de Indias.....	1
Sevilla: Biblioteca de la Universidad.....	2
Sevilla: Museo Arqueológico.....	1
Soria: Biblioteca Pública.....	1

Tarragona: Biblioteca Pública.....	1
Teruel: Archivo de la Delegación de Hacienda y Biblioteca Pública.....	1
Valencia: Archivo Regional.....	1
Valladolid: Archivo General de Simancas.....	1
Valladolid: Bibliotecas Populares.....	1
Vizcaya: Archivo Histórico y Archivo de la Delegación de Hacienda.....	1
Zamora: Biblioteca Pública.....	1
Madrid: Archivo Histórico de Protocolos.....	1
Madrid: Archivo del Ministerio de la Gobernación.....	1
Madrid: Archivo del Ministerio de Hacienda.....	1
Madrid: Archivo, Biblioteca y Hemeroteca Nacional del Ministerio de Información y Turismo.....	1
Madrid: Biblioteca Nacional.....	5
Madrid: Biblioteca de la Universidad.....	4
Madrid: Biblioteca de la Escuela Superior de Arquitectura.....	1
Madrid: Biblioteca de la Escuela de Diplomática del Ministerio de Asuntos Exteriores.....	1
Madrid: Bibliotecas Populares.....	2
Madrid: Oficina Central del Depósito Legal.....	1
Madrid: Servicio Nacional de Lectura.....	2

Podrán tomar parte en este concurso todos los funcionarios en activo pertenecientes al Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos.

De conformidad con lo establecido en la citada Orden ministerial de 8 de enero último, tienen obligación de concursar todos aquellos funcionarios que se encuentren en situación de «excedentes de plantilla», en el caso de que exista vacante en la misma localidad donde esté destinado actualmente el funcionario que exceda de la plantilla. Se considerarán, a estos efectos, como «excedentes de plantilla» los que tengan menor tiempo de servicios prestados en los Centros de los que tengan que ser trasladados por reducción de la misma, a los que se considerará con derecho preferente.

Las solicitudes se enviarán al Registro General del Ministerio por conducto y con informe del Jefe del Centro, acompañando Hoja de servicios y cuantos documentos consideren oportunos.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, a partir del de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, considerándose terminado el plazo a las trece horas del último día hábil. Este plazo será de treinta días para los residentes en Canarias.

Para la resolución de este concurso de traslado se tendrán en cuenta, además de la mayor antigüedad escalafonal de los solicitantes, los méritos profesionales de cada uno de ellos y la mayor adecuación al servicio que se haya de prestar.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid 11 de marzo de 1957.—El Director general, José Antonio García-Noblejas.

Sr. Jefe de la Sección de Archivos y Bibliotecas.

Dirección General de Enseñanza Laboral

Ampliando hasta el día 31 de marzo del año actual el plazo señalado para la presentación del trabajo monográfico y de la Memoria didáctica que sobre la respectiva disciplina deben aprobar los Profesores que aspiren en el presente año a la prórroga de su nombramiento en un segundo quinquenio, para Centros de Enseñanza Media y Profesional.

Vistas las solicitudes elevadas por los interesados, de conformidad con la propuesta de la Comisión Permanente del

Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

Esta Dirección General ha tenido a bien ampliar hasta el día 31 de marzo del año actual el plazo señalado para la presentación del trabajo monográfico y de la Memoria didáctica que sobre la respectiva disciplina deben aprobar los Profesores que aspiran en el presente año a la prórroga de su nombramiento en un segundo quinquenio.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de marzo de 1957.—El Director general, C. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

Facultad de Medicina en Cádiz de la Universidad de Sevilla

Convocando concurso-oposición para cubrir la vacante de Ayudante de Escultor.

Se encuentra vacante en esta Facultad de Medicina la plaza de Ayudante de Escultor, dotada con la gratificación anual de mil quinientas pesetas, que se ha de proveer mediante concurso-oposición, con arreglo a las vigentes disposiciones y de acuerdo con lo establecido en la Orden ministerial de 9 de julio de 1942.

Para ser admitido en esta convocatoria se requiere:

1.º Ser español y mayor de veintitrés años.

2.º Acreditar haber colaborado en prácticas de técnica anatómica.

3.º No hallarse incapacitado para ejercer cargo público, justificado mediante declaración jurada.

Los interesados deberán dirigir sus solicitudes al Ilmo. Sr. Decano de esta Facultad de Medicina de Cádiz, en un plazo de quince días, a contar de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

En la adjudicación de las plazas se tendrán en cuenta las normas establecidas por la superioridad a estos efectos.

Los solicitantes realizarán dos ejercicios prácticos, a juicio del Tribunal, referentes al cargo a desempeñar.

El nombramiento que se confiera tendrá de duración cuatro años, prorrogables por otros cuatro.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cádiz, 19 de enero de 1957.—El Secretario, Doctor Perfecto García Jalón.—Visito bueno, el Decano, Doctor Aznar Reig.

Anunciando oposición para cubrir dos plazas de alumnos internos vacantes en esta Facultad de Medicina.

Vacantes en esta Facultad dos plazas de Alumnos Internos con destino en las cátedras de Histología y Anatomía Patológica, por la presente se anuncian para ser provistas en propiedad mediante oposición.

La dotación anual de estas plazas es de mil quinientas pesetas.

Para tomar parte en las oposiciones hay que ser alumno oficial de la Facultad y tener aprobada la asignatura de Fisiología especial.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días naturales, a contar

de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y los ejercicios se verificarán a los tres meses siguientes a su inserción, de acuerdo con lo establecido en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 6 de marzo de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9).

Las instancias, debidamente reintegradas y documentadas, se dirigirán al Ilustrísimo señor Decano de esta Facultad, dentro del plazo de treinta días, y serán presentadas en la Secretaría de esta Facultad todos los días laborables, de once a trece horas.

Los ejercicios serán dos para cada una de las plazas que se anuncian. El primero, teórico, consistirá en contestar verbalmente a una o varias preguntas que el Tribunal formulará sobre la disciplina que solicita el aspirante, concediéndosele a tal efecto un tiempo máximo de quince minutos para contestar a cada una de las que se le hiciera.

El segundo, consistirá en un ejercicio práctico, a juicio del Tribunal.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Cádiz, 21 de enero de 1957.—El Secretario, Dr. Perfecto García de Jalón.—Visito bueno, el Decano, Dr. Antonio Aznar Reig.

MINISTERIO DE TRABAJO

Dirección General de Previsión

Rectificando la resolución del concurso de Médicos de Medicina General para nombramientos definitivos, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 9, de 9 de enero de 1957, y correspondiente a la provincia de Cádiz.

Habiéndose observado que en la resolución del concurso para nombramientos definitivos de Médicos de Medicina General de la provincia de Cádiz, por error

de transcripción figura para la Zona de Vargas Ponce, de Cádiz, capitán don Luis Ignacio Benjumea Uraín, cuando en realidad debe figurar don Luis Ignacio Benjumea Uraín, se rectifica la resolución indicada en la forma que anteriormente se expresa.

Asimismo, y no habiendo tomado posesión en la Zona Médica de Puerto de Santa María el facultativo don Antonio Goñechea Alday, se nombra para ocupar la citada vacante a don Jaime San Narciso Altamira, con arreglo a la convocatoria del concurso publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 291, de 17 de octubre de 1956.

Contra este acuerdo podrá interponerse el recurso a que se refiere el artículo 119 del texto refundido (Orden ministerial de Trabajo de 19 de febrero de 1946).

Madrid, 27 de febrero de 1957.—El Director general, P. D., M. Amblés.

Rectificando la resolución del concurso de Médicos de Medicina General del Seguro Obligatorio de Enfermedad de la provincia de Valladolid.

Se rectifica la resolución del concurso de Médicos de Medicina General del Seguro Obligatorio de Enfermedad publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 5, de 5 de enero de 1957, por renuncia del facultativo don Carlos Almaraz Quintana a la toma de posesión de la plaza anunciada para la Zona Pinar de Antequera, quedando modificada la resolución citada en la siguiente forma:

Una vacante en Valladolid (Zona Pinar de Antequera), a don José García Izquierdo.

Contra este acuerdo podrá interponerse el recurso a que se refiere el artículo 119 del texto refundido (Orden ministerial de Trabajo de 19 de febrero de 1946).

Madrid, 5 de marzo de 1957.—El Director general, P. D., M. Amblés.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Dirección General de Industria

Continuación a la relación de certificado de productor nacional publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 21 de marzo de 1957.

C. P. N. número 6.091, expedido en 2-7-1952 (sustituye y anula al 3.939, expedido en 12-6-1944)

CALZADOS MINERVA, S. A.

Fábricas de calzado.—Oficinas: Fábrica, 137.—Fábricas: Monterrey, 54. General Primo de Rivera, 145. Palma de Mallorca (Baleares)

Productos que fabrica:

Calzado mecánico para caballero, señora y niño, sistemas «Good-Year», «Blake», «Staple» y «Sandalia», con la capacidad de producción siguiente:

	Capacidad de producción
	Pares
Zapatos	367.500

La cantidad indicada hace referencia a una capacidad de producción anual de trescientos días laborables y jornada de ocho horas.

(Continuará.)